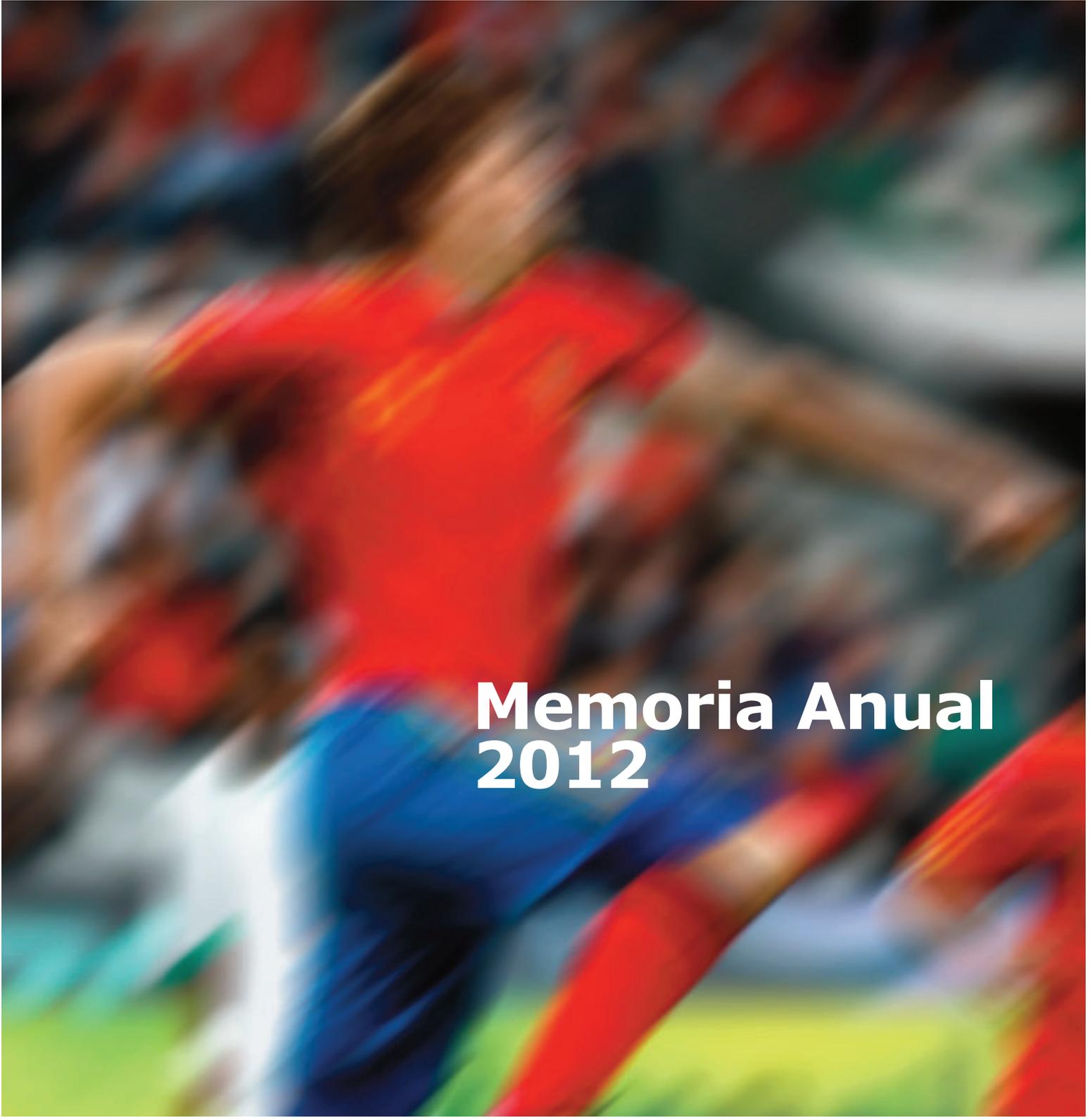
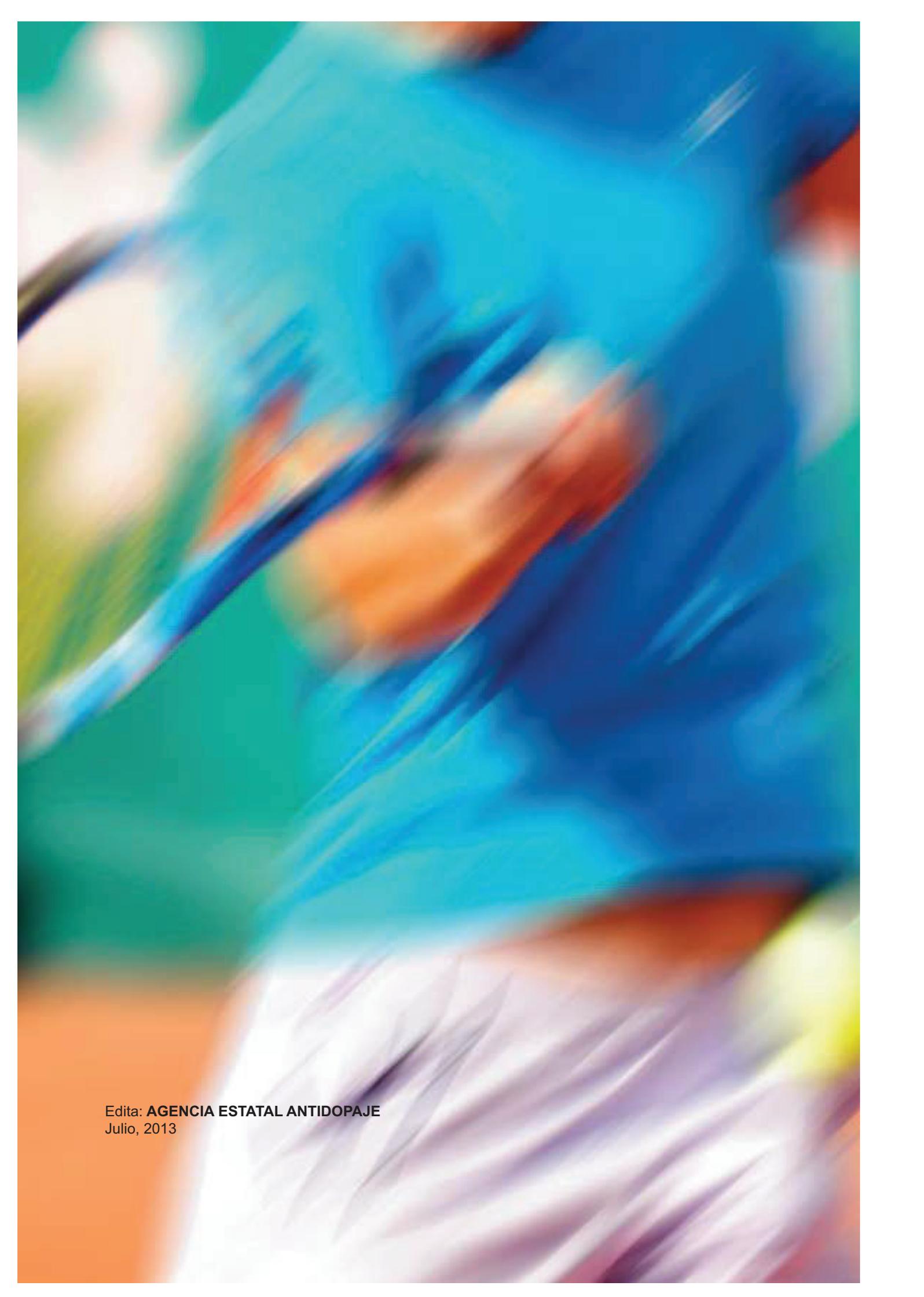




AGENCIA ESTATAL
ANTIDOPAJE



**Memoria Anual
2012**



Edita: **AGENCIA ESTATAL ANTIDOPAJE**
Julio, 2013

ÍNDICE

1. LA AGENCIA ESTATAL ANTIDOPAJE: <i>Un cambio es posible</i>	6
2. FUNCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL ANTIDOPAJE	11
Presentación de la directora, Ana Muñoz Merino	13
3. ESTRUCTURA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	17
ÓRGANOS DE GOBIERNO	18
Consejo Rector	19
EQUIPO DIRECTIVO	21
Ana Muñoz Merino. Directora	21
Victoria Ley. Jefa del Departamento de Investigación Desarrollo e Innovación	22
Guy Vancanneyt. Jefe del Departamento de Prevención y Control del Dopaje	23
Jesús Muñoz-Guerra Revilla. Director del Laboratorio de Control del Dopaje de Madrid	24
David García Rivas. Jefe del Departamento de Gerencia Información adicional	25 26
4. RELACIONES INTERNACIONALES Y POLÍTICAS DE COOPERACIÓN	29
PARTICIPACIÓN EN ORGANISMOS INTERNACIONALES	31
Consejo de Europa	31
UNESCO	32
iNADO	33
COLABORACIÓN INTERNACIONAL CON OTRAS NADO's	33

5. ACTUACIONES DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN. FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO	39
6. ACTIVIDADES DE ÁMBITO NACIONAL EN LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y LUCHA CONTRA EL DOPAJE EN EL DEPORTE	43
PRODUCCIÓN NORMATIVA	43
ACTIVIDADES DE CONTROL DEL DOPAJE	46
Controles de orina	47
Controles de sangre	49
Resultados analíticos adversos	50
Actividades específicas de control previas a los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Londres 2012	52
Agentes de Control del Dopaje	54
Autorizaciones de Uso Terapéutico	55
7. LABORATORIO DE CONTROL DEL DOPAJE	59
Actividades de análisis	60
Implementación de metodologías y actividades de optimización	61
Actividad Investigadora, I+D+i	61
Colaboración externa	62
Nacional	62
Internacional	63
Compromiso de servicio del Laboratorio	65
Formación de alumnos	65
Tareas de Divulgación	65
Servicio prestado a Federaciones Nacionales Internacionales y Organismos Antidopaje	65

8.ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EXTERNA	69
9.ACTIVIDADES DE RÉGIMEN INTERNO	75
Prevención de riesgos laborales y salud laboral	75
Medidas relativas al ahorro, eficiencia, sostenibilidad y accesibilidad	75
Plan de Formación interna del personal	76
Plan de Acción social	76
Gestión de los sistemas informáticos y de comunicaciones	76
PRESUPUESTO DE LA AGENCIA ESTATAL ANTIDOPAJE	77
REDES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	80
Portal Web	80
Relaciones con Medios de Comunicación Social	80
Campañas de publicidad	80
10.ANEXOS	83
Presupuestos	
Lista de Sustancias Prohibidas	

1. LA AGENCIA ESTATAL ANTIDOPAJE

Un cambio es posible



*Miguel Cardenal Carro
Secretario de Estado para el Deporte
Presidente de la Agencia Estatal Antidopaje*

El año 2012 ha supuesto para la Agencia Estatal Antidopaje un ejercicio de transición, que se manifiesta en cambios significativos en su equipo directivo, composición y estructura, en los objetivos que se pretenden y en las metodologías de trabajo; todo ello se enmarca en la necesidad de modificar todo el marco normativo vigente para adaptarlo a los países de nuestro entorno, y a las exigencias de los propios compromisos internacionales asumidos por el Estado español en la lucha contra el dopaje.

Por Resolución del Presidente del Consejo Superior de Deportes, Miguel Cardenal Carro, de fecha 28 de marzo de 2012, se nombra nuevo Director de la AEA, recayendo su designación en la actual Directora, Ana Muñoz Merino.

El modelo diseñado por la Ley Orgánica 7/2006, de 21 de noviembre de lucha contra el dopaje se manifiesta insuficiente para dar respuesta a las exigencias internacionales en la lucha contra el dopaje, así como al compromiso de España de adaptar la normativa interna al Código Mundial Antidopaje. El papel desempeñado por la Agencia Estatal Antidopaje, en un marco competencial tripartito entre la Comisión de Control y Seguimiento de la Salud y el Dopaje (adscrita al Consejo Superior de Deportes), las Federaciones



deportivas, y la propia AEA, no respondía a los parámetros internacionales de los países de nuestro entorno, ni tampoco a las exigencias de independencia de las Organizaciones Nacionales Antidopaje (NADO's) reclamadas por la Agencia Mundial Antidopaje, en el marco de las modificaciones introducidas por el Código Mundial Antidopaje en el año 2009.

La celebración de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Londres 2012 han supuesto otro punto de inflexión relevante en esta etapa de tránsito. En abril de 2012, la Comisión de Control y Seguimiento de la Salud y el Dopaje encomienda por primera vez a la Agencia Estatal Antidopaje la realización de controles fuera de competición y que deben ser llevados a cabo con carácter previo a la marcha de las distintas expediciones deportivas olímpicas. Los trabajos preparatorios, planificaciones en la actividad de control del dopaje y gestión de los resultados analíticos han constituido un punto de inflexión en el trabajo cotidiano de una Agencia que debe transformarse para asumir con criterios de independencia y autonomía todo el proceso de designación, planificación, ejecución y sanción, en su caso, de los controles de dopaje que se realicen a deportistas con licencia nacional en competiciones de ámbito nacional; o a otros deportistas de carácter



internacional por encargo de las Federaciones Internacionales o de las NADO's de sus respectivos países.

Por último, la presentación al Consejo de Ministros el 20 de julio del Anteproyecto de Ley Orgánica de Protección de la Salud en el Deporte y lucha contra el Dopaje en la actividad deportiva ha supuesto, también, el elemento catalizador de los cambios operados en la AEA durante este año 2012.

La necesidad de adaptar, con antelación suficiente, la Agencia Estatal Antidopaje al nuevo modelo de organización nacional antidopaje independiente, con autonomía en la planificación de los controles, y con seguimiento pleno de los procedimientos instructores o sancionadores que se pudieren derivar de los resultados analíticos adversos, ha marcado decididamente el ritmo de trabajo durante este ejercicio 2012.

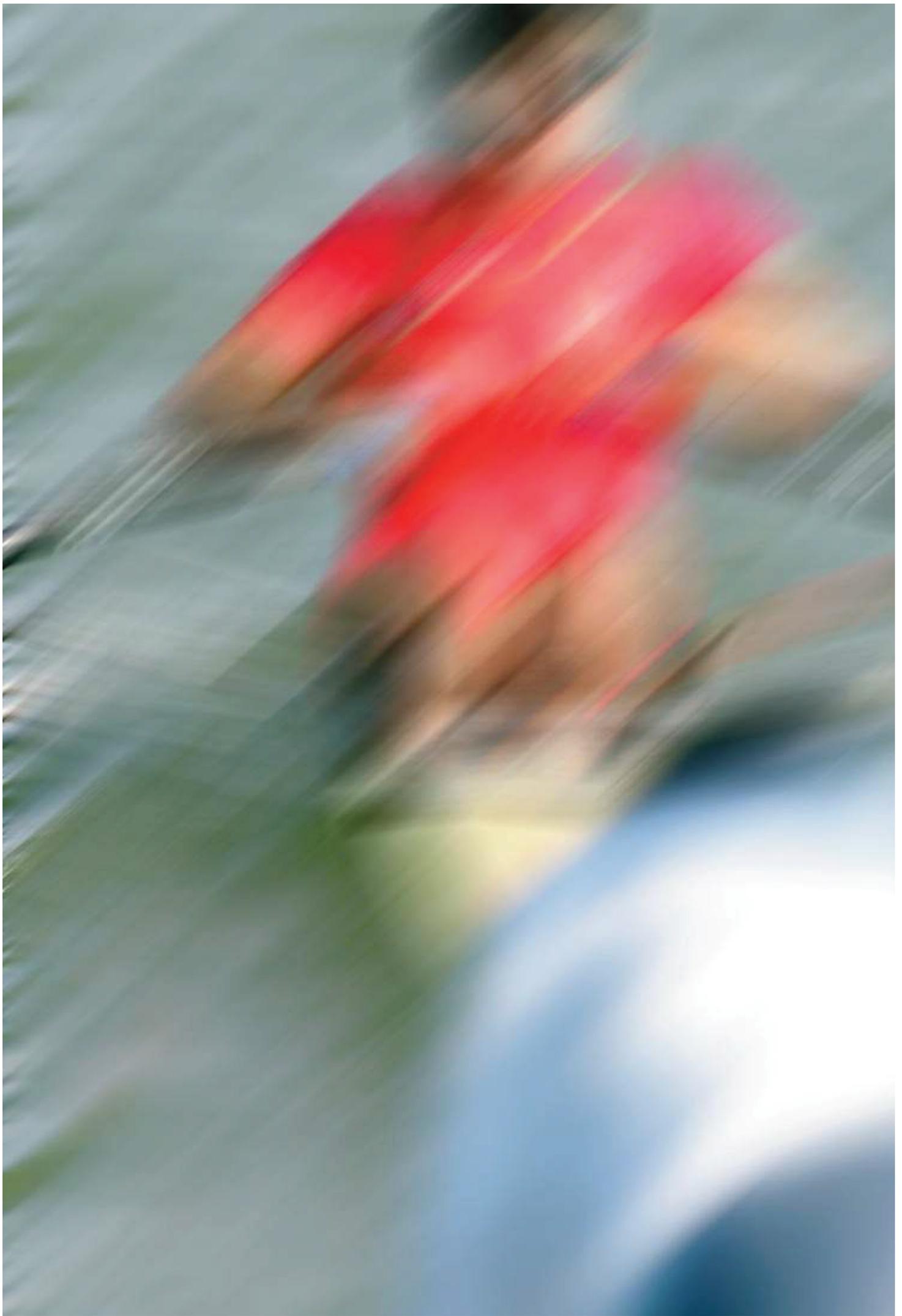
Analizar con detalle toda la documentación elaborada por los Agentes de Control del Dopaje de los más de 5.300 controles realizados durante el año 2012, ha supuesto una magnífica oportunidad para tomar conciencia de los retos que debían afrontarse y de la necesidad de adaptar las metodologías de trabajo que venían desarrollándose.

No es posible obviar en la actividad desarrollada por el nuevo equipo directivo de la Agencia, el ámbito de relaciones internacionales de la AEA con otras organizaciones nacionales antidopaje, con las organizaciones internacionales de lucha contra el dopaje y nuestra participación institucional en los Organismos Internacionales que tienen encomendada esta misión, tanto en el ámbito de la Unión Europea, de la Convención de la UNESCO, y de nuestra pertenencia a la Agencia Mundial Antidopaje. Las críticas desde algunas instancias internacionales al modelo de lucha contra el dopaje en España, así como la repercusión internacional de noticias sobre operaciones de lucha contra el dopaje, resoluciones judiciales o administrativas, poniendo en duda el compromiso de España en la lucha contra el dopaje, han centrado de manera muy sensible e intensa el trabajo de la Dirección de la AEA en el ámbito de las relaciones exteriores.

La cooperación internacional, la colaboración efectiva en distintas operaciones de lucha contra el dopaje desarrolladas en otros países, y la estrecha coordinación con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, y las policías autonómicas, han sido el mejor ejemplo del lema que ha presidido nuestra actuación desde abril de 2012: *Un cambio es posible*.



Ana Muñoz Merino
Directora de la Agencia Estatal Antidopaje



2. FUNCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL ANTIDOPAJE

Determinadas en el artículo 5 de su Estatuto, se resumen en las siguientes, todas ellas relacionadas con la lucha contra el dopaje y la protección de la salud de los deportistas:

- Realizar actividades educativas, formativas y de sensibilización
- Promover la formación, difusión y realización de publicaciones
- Representar a la Administración Española en el ámbito internacional en la materia objeto de su competencia
- Emitir informe preceptivo respecto de cualquier anteproyecto normativo tramitado por la Administración General del Estado que afecten a la protección de la salud y la lucha contra el dopaje, o bien respecto de la firma de Convenios Internacionales en la materia.
- Recogida y transporte de muestras que le encomiende la Comisión de Control y Seguimiento de la Salud y el Dopaje
- Coordinar con la Agencia Mundial Antidopaje la información relativa a Autorizaciones de Uso Terapéutico
- Interponer solicitudes de revisión ante el Comité Español de Disciplina Deportiva
- Actuaciones de colaboración con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la lucha contra el dopaje
- Promover la investigación científica y técnica en el ámbito del dopaje y la protección de la salud de los deportistas
- Otras determinadas por su Estatuto





Para una adecuada comprensión del complejo sistema de lucha contra el dopaje que encierra la Ley Orgánica 7/2006, éste debe ponerse en relación con las competencias atribuidas en el su artículo 2 a la Comisión de Control y Seguimiento de la Salud y el Dopaje, adscrito al CSD, y a las propias Federaciones deportivas nacionales.

De este modo, corresponde a la citada Comisión la determinación de los controles a realizar en el marco y ámbito de aplicación de la Ley, el seguimiento de la actuación de las federaciones deportivas españolas en materia de control y represión del dopaje, así como la instrucción y fallo de los expedientes disciplinarios en los supuestos de comisión de infracciones.

En este sistema tripartito de distribución competencial, la planificación de los controles de dopaje los realiza la Comisión de Control, la realización material de los mismos los llevan a cabo las Federaciones deportivas, y en caso de encomienda de gestión la propia AEA.

La potestad disciplinaria recae en el Consejo Superior de Deportes, aunque es ejercida por delegación por las Federaciones Deportivas Nacionales. La AEA tenía potestad de interposición de solicitud de revisión de las resoluciones sancionadoras dictadas por las Federaciones Deportivas. Los expedientes de revisión eran tramitados y resueltos por el Comité Español de Disciplina Deportiva.

El trabajo de la AEA en esta materia ha sido el de poner las bases jurídicas y fácticas para que el cambio

de funciones de la Agencia, en el nuevo texto normativo que se hallaba en tramitación durante el año 2012, se realizara de modo fluido, ágil y eficaz.

En este punto, en el acto de toma de posesión de la Directora de la Agencia, el 2 de abril se resaltaba la necesidad de aglutinar en un único organismo estas competencias.



Discurso de Toma de Posesión de la directora de la Agencia Estatal Antidopaje

Presidente del Consejo, Directores Generales, Delegada de Hacienda y Administración pública, mi querida hija, amigos y compañeros: mi más sincero agradecimiento por acompañarme en el día en que, de manera oficial, tomo posesión del cargo de Directora de la Agencia Estatal Antidopaje.

Y mi agradecimiento particular al Presidente del Consejo Superior de Deportes: por haber depositado en mí la confianza para liderar este nuevo proyecto: por creer que puedo asumir la responsabilidad y los retos que conlleva dar renovado impulso y dimensión a una nueva Agencia Española Antidopaje; y por haberme trasladado en todo momento la garantía de independencia que sus competencias y funciones exigen.

Y también el reconocimiento a mi antecesor, Javier Martín del Burgo. Tomo el relevo para continuar con una carrera cuya meta es la tolerancia cero con el dopaje. Es esa independencia la primera coordenada de mi mandato. Pero no puede dejar de ir acompañada de su contrapunto: la responsabilidad. Independencia y responsabilidad son el marco en el que pretendo desarrollar esta nueva etapa.

Independencia para acometer las reformas normativas necesarias, para adoptar las medidas técnicas, científicas, de asignación de recursos y de apoyo a la investigación y la innovación que sean pertinentes, a fin de garantizar que nuestros deportistas compitan en un ámbito de juego limpio, y que así sea reconocido por la sociedad y por los organismos internacionales.

Y para ello firmeza. Sin treguas ni concesiones. Firmeza contra quienes hacen del deporte un negocio sucio y sin escrúpulos, bien para sí mismos o para inducir o involucrar a otros. Quien crea que traficar con sustancias dopantes es un lucrativo negocio, está en un error, con consecuencias severas.

Si algún deportista piensa que doparse conduce al éxito, está en un grave error, también con severas consecuencias. Y también está en un gravísimo error quien piense que los éxitos de los deportistas comprometidos con el juego limpio, hasta el límite de sus fuerzas, puedan quedar empañados por la conducta de quienes incumplen la ley.

Soy consciente del reto que asumo, y de la responsabilidad que se me traslada. Y lo acepto pertrechada con las únicas armas eficaces que conozco: trabajo, esfuerzo, rigor, humildad, discreción y transparencia.

La puesta en marcha de la nueva Ley contra el dopaje, el aumento de los recursos para incorporar nuevos sistemas de detección y análisis de sustancias dopantes, y la asunción de nuevas competencias por la Agencia, nos situarán en el ámbito internacional junto a los países e instituciones pioneros en la lucha contra el dopaje. Es decir, situarán a España en el lugar que debe ocupar.



Acto de Toma de Posesión de Ana Muñoz Merino. Al fondo de Izquierda a derecha Miguel Cardenal, presidente del CSD, David Villaverde, director general de Deportes del CSD y Javier Martín del Burgo, director saliente de la Agencia Estatal Antidopaje



Del mismo modo que nuestros deportistas dan lo mejor de sí mismos para conseguir que el deporte español sea referente en el mundo, así deberemos trabajar nosotros, para que quienes no asumen las exigencias del juego limpio sean expulsados cuanto antes del terreno de juego.

El deporte es una de las señas de identidad de España, de lo que somos y de lo que hacemos. Pero es también referente constante para nuestros jóvenes y para la sociedad. No podemos dejar que quien vulnera las reglas del juego empañe la sonrisa limpia y la esperanza de tantos niños y jóvenes que ven en los deportistas a los hombres y mujeres que querrían ser.

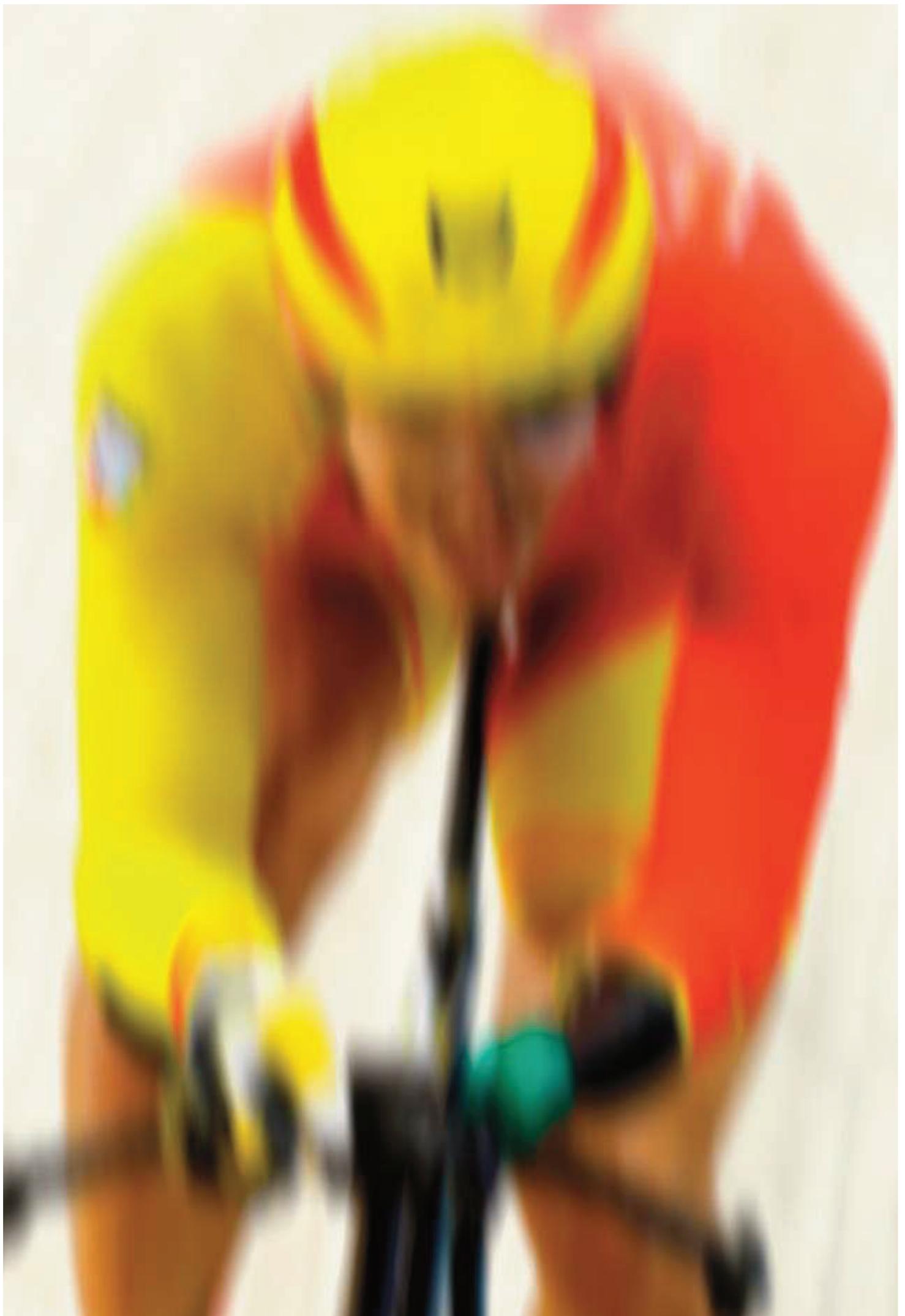
Ni podemos dejar que sus pretendidos y tramposos éxitos sean el modelo de una sociedad que necesita, ahora más que nunca, trabajo, esfuerzo, unión, confianza y determinación para salir cuanto antes de esta durísima etapa que nos toca vivir.

Independencia y responsabilidad les decía al principio, pero también humildad para pedir ayuda. La voy a necesitar. Ayuda y apoyo de las instituciones, de cuantas personas trabajan con rigor en la Agencia y en su magnífico Laboratorio, pero también de la sociedad. Y ustedes, a quienes ahora me dirijo, la representan.

Esta lucha, -que lo es- no lo duden, no puede recaer sólo en los responsables públicos, sino que necesita del esfuerzo común: de quienes practican el deporte o de quienes ayudan a practicarlo, de quienes educan en el deporte o de quienes informan sobre él.

También a su responsabilidad apelo. Para que juntos hagamos de esta lacra un terreno yermo, vacío de interés y de intereses, y al que no merezca la pena acudir en ningún caso, ni por motivo alguno.

Muchas gracias



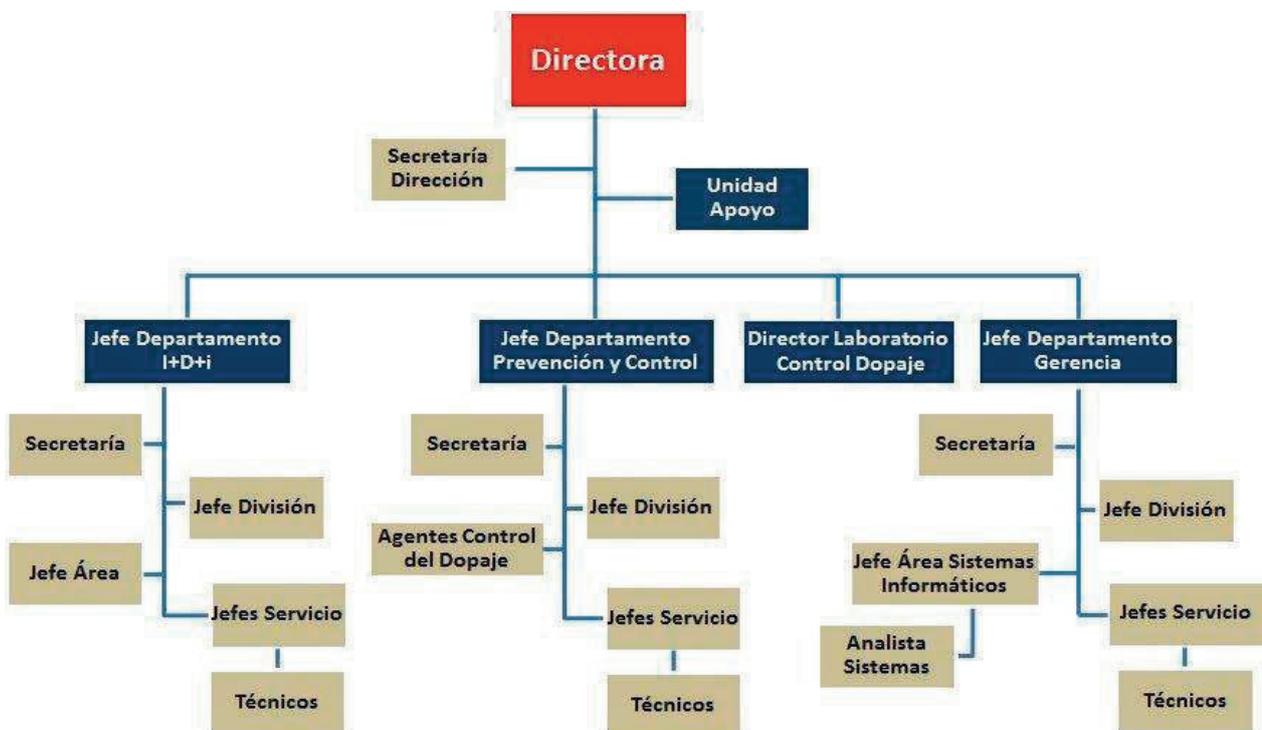
3. ESTRUCTURA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA AEA

La estructura orgánica y funcional de la AEA durante el ejercicio 2012 coincide totalmente con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 185/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal Antidopaje.

Ello no obstante, conviene señalar que desde el mes de junio de 2012 se dota de autonomía funcional real al Laboratorio de Control del Dopaje de Madrid que no toma sus decisiones bajo la dirección del Departamento de Prevención y Control del Dopaje, al que se

hallaba orgánicamente adscrito. Constituye este hecho uno de los primeros pasos dados por el nuevo equipo directivo, como consecuencia de las recomendaciones recibidas de la Agencia Mundial Antidopaje en la primera visita que realizaron a la AEA en el mes de mayo de 2012.

Este primer paso ha permitido, por otra parte, avanzar en la metodología de trabajo para conseguir que el citado Laboratorio adquiera no sólo autonomía funcional, sino también orgánica.



Organigrama funcional de la Agencia Estatal Antidopaje

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Presidente (Presidente del CSD)

Consejo Rector:

- 3 por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
- 1 por el Ministerio de Economía y Hacienda.
- 1 por el Ministerio de Administraciones Públicas.
- 1 por el Ministerio de Sanidad y Consumo.
- 1 por el Ministerio del Interior.
- 3 del ámbito científico-técnico, deportivo, médico y jurídico.
- 1 por las Comunidades Autónomas.
- 1 por el Movimiento Olímpico
- 1 por las Federaciones Deportivas españolas.
- 1 por las Asociaciones Deportivas profesionales.
- 1 por el Consejo General de Colegios de Médicos- Profesionales Sanitarios.
- 1 por el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.
- 1 por la Comisión de Control y seguimiento de la salud y el dopaje.
- El Director de la Agencia Estatal Antidopaje.
- El Secretario del Consejo Rector, nombrado por éste.

Comisión Permanente del Consejo Rector de la AEA

- 3 miembros.

Comisión de Control de la AEA

- 3 miembros.

Órgano Ejecutivo:

- Director : Responsable de la dirección y gestión ordinaria de la AEA

Consejo Rector

El Consejo Rector, como órgano colegiado de gobierno de la Agencia, se ha reunido en cinco ocasiones a lo largo del año 2012. Los miembros del Consejo Rector son:

Presidente:

D. Miguel Cardenal Carro

Consejeros:

Dña. Ana Muñoz Merino

D. José Canal Muñoz

D. David Villaverde Page

D. Miguel Pardo González

D. Ramón Barba Sánchez

D. José Ramón Lete Lasa

Dña. Belén Escribano Romero

D. Carlos Galindo Meño

D. José Ramón Odriozola Lino

D. Marco Antonio Rioja Pérez

D. Alberto López Moreno

Dña. M^a Luisa Soria Sánchez

D^a Araceli Boraita Pérez

D. Andrés Rojas Parada

D^a Concepción Figuerola Santos

D. Andrés Jiménez

D. Juan José Rodríguez Sendín

Secretario:

D. David García Rivas

En su primera reunión, el 27 de marzo de 2012, el Director de la Agencia, Javier Martín del Burgo expuso las líneas generales de actuación, prevención e investigación que había llevado a cabo la Agencia durante el último año. Asimismo, el Presidente de la Agencia, Miguel Cardenal Carro, agradece al Director su labor desempeñada al frente de la AEA desde su puesta en marcha hasta esa fecha; y propone a la consideración del Consejo el nombramiento como Directora de Ana Muñoz Merino. El nombramiento es aprobado por unanimidad de los miembros del Consejo Rector.



Reunión del Consejo Rector de la Agencia Estatal Antidopaje (27 de marzo de 2012)



En la reunión del Consejo Rector de 20 de abril se procedió al nombramiento de los integrantes de las distintas Comisiones del Consejo Rector, quedando estas constituidas por los siguientes integrantes:

Comisión de control: Don José Canal, Doña M^a Luisa Soria y Doña Concepción Figuerola. Suplente Don Carlos Galindo.

Comisión Permanente: Doña Ana Muñoz, Don Miguel Pardo y Don Ramón Barba. Suplente Doña Araceli Boraita.

Asimismo, se aprueba el nombramiento de Doña Victoria Ley Vega de Seoane como Jefe del Departamento de I+D+i.

En la reunión del Consejo Rector de 5 de julio se procedió a la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2011, tras haber sido auditadas por la Intervención General del Estado, se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto para 2013.

El Consejo Rector es informado, asimismo, de la elaboración por el Consejo Superior de Deportes y la Agencia Estatal Antidopaje de un Anteproyecto de Ley Orgánica de Protección de la Salud del Deportista y Lucha contra el Dopaje que será remitido al Consejo de Ministros.

En la reunión del Consejo Rector de fecha 23 de julio se procedió al nombramiento de Don David García Rivas como Jefe del Departamento de Gerencia de la Agencia, y Secretario del Consejo Rector. Se informa, asimismo, que el Anteproyecto de Ley Orgánica de Protección de la Salud del Deportista y Lucha contra el Dopaje, fue presentado ante el Consejo de Ministros el 20 de julio de 2012.

En la reunión del Consejo Rector de 17 de diciembre se procedió al nombramiento de Guy Vancanneyt como Jefe del Departamento de Prevención y Control del Dopaje. Se aprueba un nuevo Proyecto de Presupuesto de la Agencia, como consecuencia de las correcciones a la baja exigidas por las medidas de coyuntura económica aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. La reducción total del Presupuesto, respecto del aprobado el 5 de julio ha sido de un 21,38%.

EQUIPO DIRECTIVO

Ana Muñoz Merino - Directora

Licenciada en Derecho y Doctora cum laude por la Universidad de Navarra. Premio extraordinario de doctorado en el año 1991, por su tesis doctoral sobre El Delito de Contrabando.

Catedrático de Derecho Financiero y Tributario por la Universidad de Cantabria (1999). Desde 2004 hasta abril de 2012 ocupó el cargo de Vocal del Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

Fue nombrada Directora de la Agencia Estatal Antidopaje en abril de 2012. Su experiencia en la gestión pública se ha desarrollado, además, como Directora de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva en los Ministerios de Ciencia y Tecnología y Educación y Ciencia, Asesora parlamentaria del Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica. Ha formado parte del Consejo para la Defensa del Contribuyente, y del Consejo Asesor de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP).

A lo largo de su trayectoria profesional también ha desempeñado puestos de responsabilidad en el ámbito de la empresa privada como Directora General de Publica-

ciones de Editorial Aranzadi. Autora de numerosas publicaciones relacionadas con la fiscalidad estatal, autonómica y local, las sanciones y delitos económicos, destaca la dirección de tesis doctorales, entre otras, relacionadas con la fiscalidad de los derechos de imagen y cesión de deportistas en el fútbol profesional.



Victoria Ley - Jefa del Departamento de Investigación, Desarrollo e Innovación

Es doctora en Ciencias Biológicas por la Universidad Autónoma de Madrid. Anteriormente, fue directora de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP).

Tras doctorarse y especializarse en Bioquímica y Biología molecular, realizó estancias posdoctorales en el Hospital Universitario de Nueva York (NYU Medical Center 1986-1989) y en el Instituto Pasteur de París (1990-1991). Es investigadora titular del Instituto Nacional de Investigación Agraria y Alimentaria (INIA), ejerciendo como investigador visitante en el departamento de Biología Celular en el EMBL en Heidelberg (Alemania) entre 1994 y 1995, y en el Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA 2000-2001).

En el año 2003 ocupó el cargo de consejera técnica científica de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), actualmente dependiente del ministerio de Economía y Competitividad.

Esta entidad es la responsable de la evaluación científico-técnica de gran parte de las solicitudes de financiación de actividades de I+D+I, incluyendo proyectos, personal investigador, grupos e instituciones. Dos años más tarde fue nombrada directora, puesto que mantuvo hasta mayo de 2013, cuando pasó a formar parte del equipo directivo de la Agencia Estatal Antidopaje.

Autora de más 50 publicaciones en revistas científicas en particular en el ámbito de la virología (bases moleculares, patología, diagnóstico y respuesta inmune, virus ambientales), en revistas del prestigio internacional de Virology, Journal of Experimental Medicine, Applied and Environmental Microbiology. Destacan además sus trabajos sobre la evaluación de la producción científica y participación en paneles internacionales de política científica.



Guy Vancanneyt - Jefe del Departamento de Prevención y Control del Dopaje

De nacionalidad belga, es licenciado en Biología por la Rijksuniversiteit Gent (RUG) en Bélgica. Empezó su carrera científica en Alemania en el instituto Max Planck de Colonia y consiguió el título de doctor en Ciencias Naturales por la Freie Universitat Berlin (1984-1989).

Realizó varias estancias posdoctorales: en el Plant Gene Expression Center (PGEC) del Ministerio de Agricultura (USDA) en Berkeley, California (EEUU) (1990-1992), en el Centro de Investigaciones Biológicas (CIB-CSIC) y en el Centro Nacional de Biotecnología (CNB-CSIC) en Madrid (1992-1997).

Ha sido beneficiario de becas de investigación de instituciones de prestigio internacional como EMBO, Marie Curie (UE) o Fullbright.

En 1997 se incorporó como científico en la empresa multinacional Bayer CropScience en Gante (Bélgica), en la que trabajó durante 12 años como jefe de equipo en aplicaciones industriales de la biotecnología de plantas.

En 2009 se incorporó al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) en la Vicepresidencia de Relaciones Internacionales donde coordinaba el servicio de colaboraciones internacionales, fomentando la

internacionalización de la ciencia española a través de la implementación de convenios y cooperaciones internacionales (2009-2012).

Es autor de numerosas publicaciones científicas y patentes, en particular en el ámbito de la biotecnología y genética de plantas, en revistas de prestigio internacional como The Plant Cell, Transgenic Research, Proceedings National Academy Science USA (PNAS), The Plant Journal & Journal of Biological Chemistry (JBC).



Jesús Alberto Muñoz-Guerra Revilla - Director del Laboratorio de Control del Dopaje de Madrid

Licenciado en CC. Químicas (especialidad Bioquímica) por la Universidad Complutense de Madrid. Doctor “cum laude” por la Universidad Autónoma de Madrid, su tesis doctoral “Actualización de la metodología de análisis empleada en el control de dopaje para la detección del consumo de esteroides con carácter anabolizante”.

Dentro del organigrama de laboratorio, ha desempeñado diversas funciones en áreas dedicadas al análisis de estimulantes, narcóticos y betabloqueantes por cromatografía de gases-espectrometría de masas análisis de esteroides anabolizantes por espectrometría de masas de alta resolución. En 2002 es nombrado responsable técnico del laboratorio hasta Septiembre 2010 que es designado Director del Laboratorio.

Ha sido Experto Técnico de Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) para la evaluación del cumplimiento de las Normas ISO 17025 e ISO 15189 en laboratorios de ensayo. Desde 2005, es socio de la WAADS (World Antidoping Association). Asociación científica de especialistas en la lucha contra el dopaje deportivo.

Premio Nacional de Investigación en Medicina Deportiva en el año 2011, por la Escuela de Medicina del Deporte de la Universidad de Oviedo por su trabajo

“Influencia de la genética en el perfil esteroideo del deportista. Aplicaciones y consecuencias”. Destaca su actividad docente e investigadora, particularmente en la coordinación de numerosos proyectos de investigación en colaboración con Universidades y otros organismos de investigación nacional (CSIC, MINECO, entre otros), autor de numerosas publicaciones científicas en revistas científicas de alto impacto, tales como Journal of Chromatography A, Journal of Chromatography B, o Analytica Chimica Acta.



David García Rivas - Jefe del Departamento de Gerencia

Licenciado en Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid con especialidad en Derecho Comunitario en 2004. Funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado desde el año 2007, hasta julio del 2012, que es nombrado Jefe del Departamento de Gerencia.

Ha trabajado anteriormente como Subdirector General Adjunto de Infraestructuras Deportivas y Administración Económica y Jefe de Área de Informes y Asesoramiento Jurídico en la Subdirección General de Régimen Jurídico del Deporte del Consejo Superior de Deportes (CSD). Asimismo, ha asistido a las reuniones del grupo Sostenibilidad Financiera en el Deporte de la Comisión Europea.

Ha sido ponente en distintos cursos y seminarios relacionados con el régimen jurídico del deporte, y ha publicado artículos relacionados con las apuestas deportivas y el fair play financiero de los clubes de fútbol.



Información Adicional

Este equipo directivo se ve completado, aunque a principios del año 2013, con el nombramiento del Jefe de Departamento de Inteligencia e Investigación (I&I), Comandante Enrique Gómez Bastida.

Conocido en el ámbito internacional como el “teniente Bastida”, responsable de detener al doctor Eufemiano Fuentes y sus colaboradores, de encontrar las bolsas de sangre halladas en diferentes domicilios, y de descubrir una de las mayores tramas de dopaje internacional.

Además, ha trabajado durante años en colaboración con las autoridades sanitarias españolas, sanidad exterior, aduanas, laboratorios farmacéuticos, y policías de otros países en la investigación de actividades de importación ilegal de anabolizantes y esteroides.

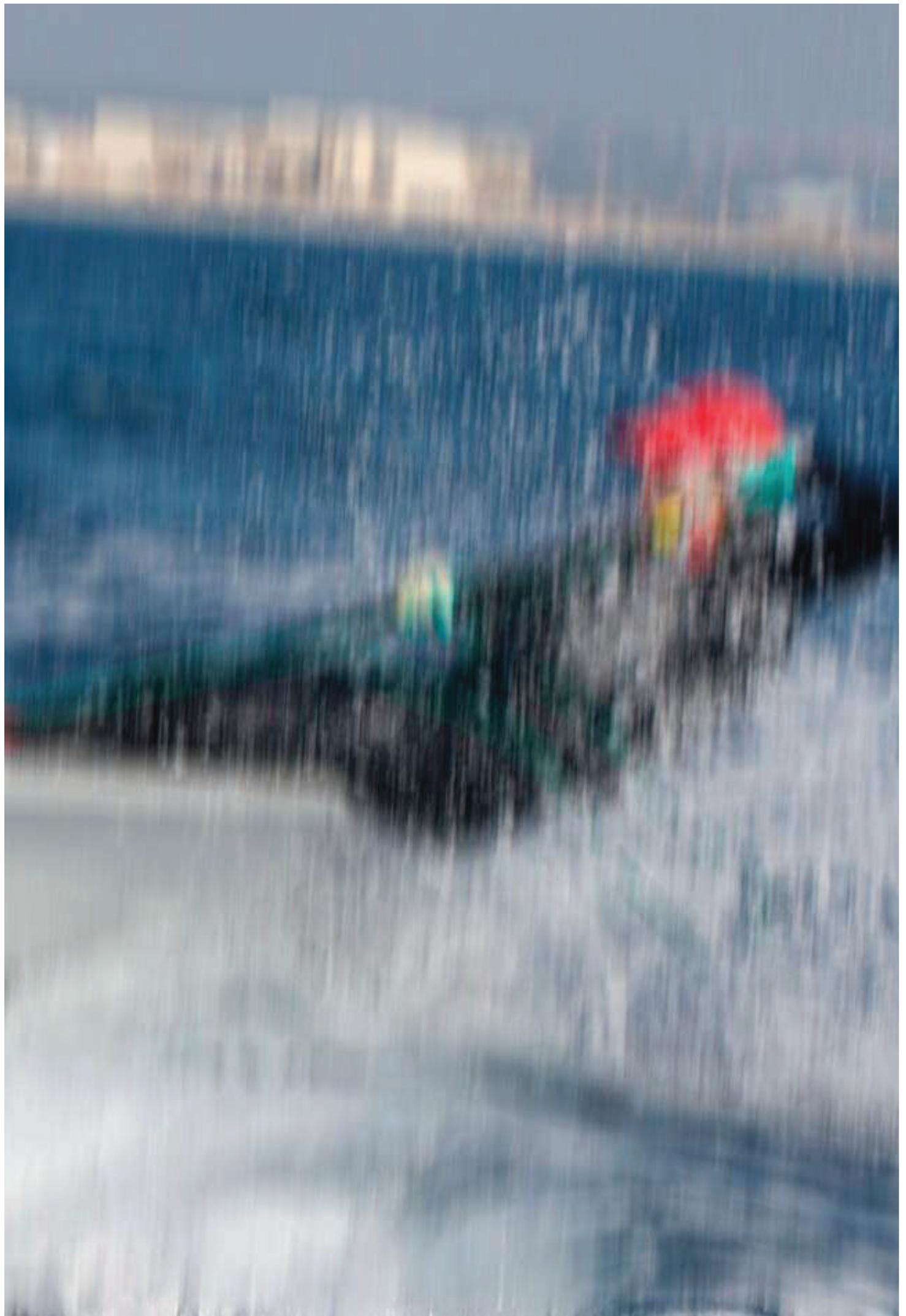
Su integración en nuestro equipo de trabajo es una garantía de que la lucha contra el dopaje en España será eficaz, efectiva, y permitirá aportar información muy valiosa para la planificación de controles inteligentes y dirigidos.

Asimismo, su integración en la Agencia es clave para la colaboración e intercambio de información con otras Agencias Nacionales e Internacionales Antidopaje.



Enrique Gómez Bastida





4. RELACIONES INTERNACIONALES Y POLÍTICAS DE COOPERACIÓN

Ha constituido uno de los ejes centrales de actuación de la Agencia, y particularmente del equipo directivo, durante este ejercicio 2012. Somos conscientes de la relevancia internacional, social y económica de la práctica deportiva, y en coherencia con ello, también somos particularmente sensibles con la repercusión social, deportiva y mediática que tiene toda la actividad relacionada con la lucha contra el dopaje, o cualquier actuación de los poderes públicos dirigida a la investigación y sanción de estas conductas.

El deporte, y particularmente el deporte de alto nivel, trasciende con facilidad las fronteras nacionales, y exige que sean normas de carácter internacional y compromisos de los Estados los que regulen la práctica deportiva y la lucha contra el dopaje. Los conceptos de nacionalidad y territorialidad decaen, en beneficio de una competición de carácter transnacional, por exigencias de homogeneización normativa y por la asunción de compromisos de carácter internacional por parte de los Estados y Naciones. La lucha contra el dopaje, su marco legislativo y los criterios de aplicación del mismo no pueden seguir otros derroteros.

El marco normativo de referencia en esta materia es el siguiente:

Convenio contra el Dopaje del Consejo de Europa (aprobado el 16 de noviembre de 1989).

Código Mundial Antidopaje (aprobado en 2003, con entrada en vigor el 1 de enero de 2004), con las modificaciones aprobadas en el año 2009.

Convenio Internacional contra el dopaje en el deporte, adoptado en el seno de la UNESCO (19 de octubre de 2005).

Además, la creación de la Agencia Mundial Antidopaje (WADA, World Antidoping Agency, o AMA, Agencie Mondial Antidopage) en Lausanne, el 10 de noviembre de 1999, constituye un hito decisivo en la organización, armonización y exigibilidad normativa de carácter interno para todos los países, y entre ellos, como no podía ser de otro modo, también para España, reflejado en los siguientes convenios,

Convenio del Consejo de Europa (ratificado por España en 1992)

Convenio Internacional contra el Dopaje de la UNESCO (Ratificado por España en 2006).

La AMA se constituye para promover y coordinar la lucha contra el dopaje en el deporte internacionalmente con la financiación y la participación de organismos intergubernamentales, gobiernos, administraciones y otros organismos públicos y privados involucrados en la lucha contra el dopaje en el deporte.

En el año 2009 se produjo una importante modificación del Código Mundial Antidopaje (CMA) que no había tenido reflejo normativo en la Legislación interna española de lucha contra el dopaje. Era por tanto una exigencia normativa necesitada de implementación urgente en nuestro ordenamiento jurídico. Y a dar cumplimiento a la misma se han dedicado importantes esfuerzos de la actividad de la Agencia durante el año 2012.

En diversas ocasiones responsables de la Agencia Mundial Antidopaje visitaron el Consejo Superior de Deportes y la Agencia Estatal Antidopaje para trabajar conjuntamente en la elaboración de una norma, de nueva factura, que cumpliera con las exigencias del Código Mundial.

Nuestra pertenencia a la comunidad internacional antidopaje había sido puesta en entredicho en numerosas ocasiones, también por las propias autoridades de la AMA si no se cumplían, en plazos ciertamente penosos, con las obligaciones de adaptación de la normativa interna a las modificaciones del CMA que se habían llevado a cabo ya desde 2009.

El día 29 de marzo, al día siguiente del nombramiento de Ana Muñoz Merino como Directora de la AEA David Howman, Director General de la AMA visitaba nuestro país para dar inicio a una estrecha etapa de colaboración entre el Consejo Superior de Deportes, la Agencia Mundial Antidopaje y la Agencia Estatal Antidopaje



Miguel Cardenal, secretario de Estado para el Deporte, Ana Muñoz, directora de la AEA y David Howman, director general de la AMA

Poco después, los días 26 y 27 de abril, los representantes de la AMA Rune Andersen, Stuart Kemp, Director y Subdirector de Estándares y Armonización, respectivamente, y Emiliano Simonelli, responsable del cumplimiento del CMA, participaron en unas jornadas de trabajo en la Agencia Estatal Antidopaje con el fin de conocer el sistema de funcionamiento de los procedimientos de planificación del control del dopaje, instrucción de procedimientos sancionadores y gestión de los mismos.

El resultado de tales jornadas de trabajo puso de manifiesto la necesidad de modificar los estándares de trabajo que se seguían en la actualidad, pues no eran acordes con lo previsto en el Código Mundial Antidopaje.

La necesidad de dotar a la Organización Nacional Antidopaje (NADO), fuera cual fuera ésta, de autonomía, independencia y transparencia eran requisitos imprescindibles para llevar a cabo la tarea de lucha contra el dopaje en términos de igualdad de condiciones que los países de nuestro entorno.

La colaboración e interacción con el Departamento de Estándares y Armonización de la AMA se ha convertido en una metodología de trabajo cotidiana, de intercambio mutuo de información y ayuda, y ha permitido que durante el año 2012 la Agencia Estatal Antidopaje fuera adaptando su estructura interna a las necesidades organizativas y de actuación que exigiría la aprobación de una norma que cumpliera los estándares internacionales en esta materia.



El director general de Deportes del CSD, David Villaverde y la directora de la AEA, Ana Muñoz, entre representantes de la Agencia Mundial Antidopaje

PARTICIPACIÓN EN ORGANISMOS INTERNACIONALES

La Agencia forma parte de los organismos internacionales más importantes en el ámbito del dopaje:

CONSEJO DE EUROPA

El Convenio fue ratificado por España el 29 de abril de 1992, con entrada en vigor el 1 de julio de 1992. Tanto la Agencia Estatal Antidopaje como la Comisión de Control y Seguimiento de la Salud y el Dopaje tienen ratificada, desde 2008, su adhesión a las normas emanadas del Código Mundial Antidopaje, en el ámbito y con el alcance de sus funciones y competencias respectivas.

Históricamente, España viene colaborando con el Consejo de Europa en distintos ámbitos, y desde 1989 ha asistido como Estado Parte del Convenio a las reuniones del Grupo de Seguimiento del Convenio contra el Dopaje. Asimismo, asiste habitualmente a las reuniones periódicas del CAHAMA (Comité Ad Hoc de la Agencia Mundial Antidopaje) y del Grupo de Seguimiento de la Convención Antidopaje (T-DO), habiendo formado parte en los grupos de expertos científico (T-DO SCI) y jurídico (T-DO LI).



Durante el año 2012 la AEA se ha involucrado activamente en los grupos de trabajo establecidos, participando en diversas reuniones a las que ha asistido tanto la Directora de la Agencia como otros miembros del equipo directivo, entre otras,

- 35th meeting of the Monitoring Group Strasbourg del Consejo de Europa. 9 y 10 de mayo. Ana Muñoz y Victoria Ley.
- 22nd meeting of the Ad Hoc European Committee for the World Anti-Doping Agency (CAHAMA y TD-O). 11 de mayo. Ana Muñoz y Victoria Ley.
- 23rd meeting of the Ad Hoc European Committee for the World Anti-Doping Agency (CAHAMA y TD-O). 3-5 de septiembre. Victoria Ley.
- 24th meeting of the Ad Hoc European Committee for the World Anti-Doping Agency (CAHAMA). 11 y 12 de noviembre. Ana Muñoz y Victoria Ley.
- 36th meeting of the Monitoring Group T-DO. 13 y 14 de noviembre. París. Ana Muñoz y Victoria Ley.

UNESCO

La UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) se creó el 16 de noviembre de 1945.

La Conferencia General de la UNESCO adoptó por unanimidad el 19 de octubre de 2005 la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte. Dicha Convención entró en vigor el 1º de febrero de 2007 al conseguirse las 30 ratificaciones necesarias. En la actualidad 103 países han ratificado la Convención.

Los países firmantes se comprometen a adoptar medidas consecuentes con el Código Mundial Antidopaje; fomentar la cooperación internacional encaminada a la protección de los deportistas, la ética del deporte y la difusión de los resultados de investigación.

A su vez se comprometen a promover la cooperación internacional entre los Estados Parte y las principales organizaciones encargadas de la lucha contra el dopaje en el deporte, en particular la AMA.

España ratificó la Convención Internacional contra el dopaje en el deporte de la UNESCO el 25 de octubre de 2006. La AEA participa en todas las reuniones periódicas relacionadas con temas de dopaje.

iNADO (Institute of National Anti-Doping Organizations)

Es una asociación de agencias antidopaje. Se crea en 2012, incorporándose la AEA ese mismo año. Su finalidad es promover la colaboración entre todas las agencias para incrementar la eficacia de las medidas antidopaje.

iNADO es una organización de asesoramiento. Actúa en nombre de sus organizaciones miembros con el fin de comunicar un mensaje único y consistente en las políticas y prácticas antidopaje a las organizaciones nacionales e internacionales y a los organismos gubernamentales, como la AMA, el Consejo de Europa, y la UNESCO. La primera reunión de iNADO tuvo lugar en Lausana, en enero de 2013.



COLABORACIÓN INTERNACIONAL CON OTRAS NADO`s

La colaboración internacional en la lucha contra el dopaje constituye uno de los instrumentos más eficaces para desarrollar políticas activas, en el ámbito de la inteligencia e investigación, y de la represión de conductas contrarias al fair play en el deporte.

Y creemos que la medida de representatividad de cualquier NADO se manifiesta en la intensidad y fluidez de esas relaciones de colaboración. También en este punto han sido importantes las actuaciones llevadas a cabo por la Agencia Estatal Antidopaje.

Buena parte de esas relaciones de colaboración se hallan en este momento en curso de desarrollo, en actuaciones que se están llevando a cabo en diversos países, y que requieren de la confidencialidad y discreción de cualquier investigación sobre conductas delictivas o constitutivas de infracción.

Otras, por el contrario, ya han dado sus frutos y han culminado exitosamente. De particular interés son las actuaciones de colaboración con la Agencia Americana Antidopaje (USADA) en el denominado caso Armstrong, y que ha dado lugar a destapar una de las mayores tramas de dopaje en el mundo del ciclismo, y con importantes ramificaciones en el territorio español o con la participación de ciudadanos españoles.



Las declaraciones de su Director Travis Tygart, en relación a la colaboración de las autoridades antidopaje españolas han constituido un punto de inflexión de gran importancia en la percepción internacional de otras NADO`s respecto al nivel de compromiso de la Agencia Estatal Antidopaje, y del Consejo Superior de Deportes, en la lucha contra el dopaje y el intercambio de información internacional en la materia.

La USADA: "Vivían en España porque no había controles"

Travis Tygart, director ejecutivo de la USADA, dice que la falta de controles en España lo facilitaba: "Era una de las tramas más sofisticadas y peligrosas de la historia del deporte".

Agencia Efe | 13-07-2012

Travis Tygart, director ejecutivo de la Agencia Antidopaje de los Estados Unidos (USADA), considera que los dos doctores y el preparador físico del US Postal, suspendidos a perpetuidad por prácticas de dopaje, formaban una de "las tramas de dopaje más sofisticadas y peligrosas de la historia del deporte".

La USADA anunció el pasado 10 de julio la suspensión a perpetuidad de los españoles Luis García del Moral (médico), y José 'Pepe' Martí (preparador físico) y del doctor italiano Michele Ferrari, quienes trabajaron en el US Postal con el estadounidense Lance Armstrong, acusado por la USADA de participar en una red sistemática de dopaje con la colaboración de los tres sancionados.

"Es una de las organizaciones más sofisticadas y peligrosas que se ha visto en la historia del deporte. Los sancionados diseñaban sustancias para mejorar el rendimiento, enseñaban a los atletas a usarlas y, además, a enmascararlas. Es un paso importante para exigir responsabilidades a los médicos, a los directores de los equipos y a todos los que participen en el dopaje de cualquier forma", dijo Tygart en conversación telefónica con EFE.

El director ejecutivo de la USADA destacó a EFE la colaboración con la Agencia Española Antidopaje "no sólo en la investigación de Armstrong, que es sólo una parte, sino en otras investigaciones más amplias".

Tygart dijo a EFE que "las investigaciones afectan a todos los equipos y a todos los corredores que hayan podido participar en actividades de dopaje porque, si la USADA puede hacer algo para combatirlo, lo va a hacer".

El directivo, además, defendió la legitimidad de la USADA para intervenir en estos casos, ante la nueva demanda presentada por Armstrong contra la Agencia Antidopaje estadounidense horas después de que la organización anunciara las suspensiones de sus tres excolaboradores.

"Las reglas para juzgar este y todos los casos son emitidas por el gobierno federal, por el Comité Olímpico de los Estados Unidos (USOC) y por las federaciones, y la USADA las respeta", recaló a EFE Tygart.

El director ejecutivo del organismo americano destacó que "la Agencia Antidopaje Española ha prestado un gran apoyo en los dos últimos meses para procesar a los involucrados. Está facilitando mucha información y la USADA también le está prestando mucha información".

La Agencia Estatal Antidopaje mantiene una estrecha relación de colaboración con la Autoridade Antidopagem de Portugal (ADoP), no sólo por razones geoestratégicas, sino por el reconocimiento internacional que su Director Luis Horta, mantiene en toda la comunidad antidopaje.

El 18 de septiembre la directora de la Agencia Ana Muñoz, y la Jefe del Departamento de I+D+i, Victoria Ley, fueron recibidas en la sede de la ADoP para iniciar una fructífera y estrecha colaboración, particular-

mente, para la implementación en España del pasaporte biológico (APB).

Proyecto que será una realidad con la aprobación de la nueva Ley Orgánica y su implantación a partir de septiembre de 2013. Posteriormente el Dr. Luis Horta, mantenía nuevas reuniones de trabajo en la sede de la Agencia Estatal Antidopaje, y participó en la despedida que la Agencia realizó a Cecilia Rodríguez el 17 de octubre, con ocasión de su jubilación.





La Agencia Británica Antidopaje (UKAD), cuyo director Andy Parkinson es el actual Presidente del Comité Ad Hoc del Consejo de Europa en la Agencia Mundial Antidopaje (CAHAMA) constituye también uno de nuestros socios preferentes en el ámbito de la lucha contra el dopaje.

Con ocasión de las reuniones celebradas en Estrasburgo y París se ha ido consolidando una sólida relación de intercambio de información para casos particulares que incidían en su país y en el nuestro, así como el establecimiento de nuevas líneas de trabajo para el Departamento de Inteligencia e Investigación (I&I) que se creó posteriormente a inicios de 2013.

Fruto de esa relación de colaboración la Jefe del Departamento de I+D+i, Victoria Ley y el Jefe del Departamento de Planificación y Control del dopaje, Guy Vancanneyt fueron invitados por UKAD a participar en el grupo de análisis y seguimiento de control del dopaje con ocasión de la celebración de los JJOO de Londres 2012, celebrado en Londres los días 29 y 30 de enero de 2013.

Experiencia inestimable para un país como España que pretende albergar los JJOO de 2020 en Madrid. Por último, en diciembre de 2012 la AEA recibió la visita de los responsables de la Agencia Antidopaje China (CHINADA). La presencia de Ms. Yuan Hong, Directora General Adjunta, Mr. Xu Youxuan, Director

del Laboratorio, Mr. Zhang Yinong, Director Adjunto del Laboratorio, Mr. Sai Fei, Director Adjunto de la Oficina Ejecutiva y Ms. Zhou Xinmiao, de la División de Control, constituye una nueva etapa de colaboración con países que avanzan a pasos agigantados en la lucha contra el dopaje, en coherencia con las políticas de apertura que se aprecian.

Este proceso de cooperación internacional, del desarrollo de departamentos en el seno de las NADO de Departamentos de Intelligence & Investigation (I&I), constituye uno de los objetivos marcados por la AMA de cara a la nueva aprobación del Código Mundial Antidopaje, que tendrá lugar previsiblemente en Johannesburgo, en noviembre de 2013, y con entrada en vigor en 2015.

La experiencia acumulada durante el año 2012, y la receptividad con la que ha sido acogida en el ámbito de la comunidad antidopaje internacional el cambio de rumbo de la Agencia Estatal Antidopaje, nos ha permitido concluir el ejercicio 2012 con el compromiso asumido ante iNADO para que España albergue el II Congreso Internacional I&I, que se celebrará a principios del año 2014.





5. ACTUACIONES DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN. FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

En el ámbito concreto de la lucha contra el dopaje, y en la colaboración e intercambio de información entre los distintos cuerpos policiales estatales y autonómicos, así como con las distintas fiscalías territoriales, el ejercicio 2012 ha sido especialmente fructífero.

Se ha trabajado conjuntamente en el diseño de un nuevo modelo de colaboración y metodología de trabajo que ha visto su reflejo a principios del año 2013, con la creación de un Departamento específico de Inteligencia e Investigación (I&I), dirigido por el Comandante Enrique Gómez Bastida.

Creemos que sólo la cooperación con las policías nacionales, los laboratorios, las autoridades sanitarias, y las organizaciones similares internacionales son el camino de progreso.

Junto a la Investigación analítica en los Laboratorios, los departamentos I&I de las NADO son el camino a explorar y a recorrer por la comunidad antidopaje.

El objetivo que se ha pretendido es que sea la futura Agencia Española de protección de la Salud en el Deporte la que pueda gestionar la información e investigar los asuntos que sean de interés y se constituya como pieza esencial de la necesaria colaboración conjunta con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, policías autonómicas, Fiscalía y las Autoridades Judiciales, los propios deportistas y las federaciones

deportivas, así como con la Administración sanitaria; en la que se incluyen no sólo el Ministerio de Sanidad y las Consejerías correspondientes de los gobiernos autonómicos españoles sino también los colegios profesionales o la industria farmacéutica.

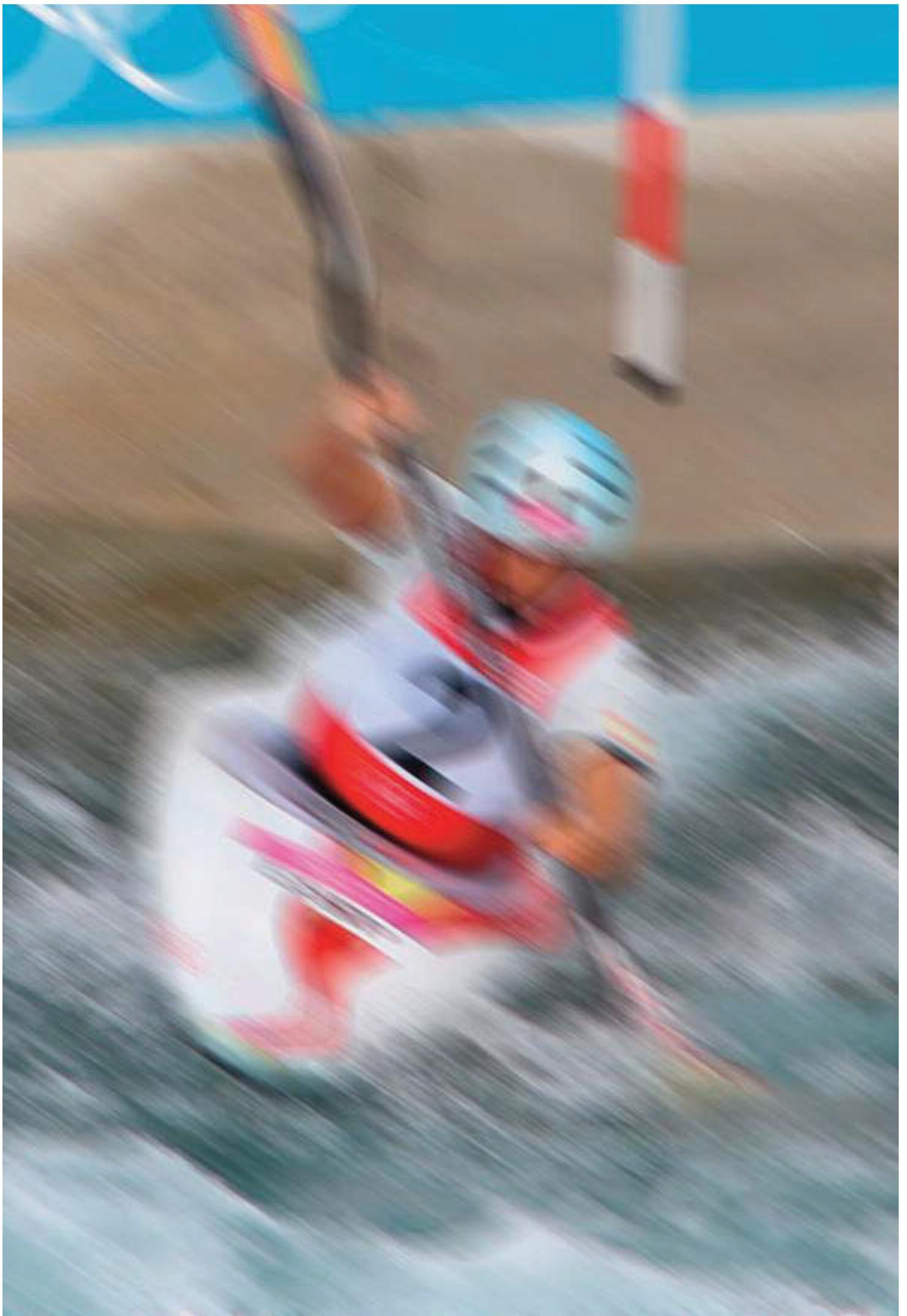
La Agencia Española, en definitiva se constituirá como el núcleo de un nuevo modelo integral alrededor del cual gravitan los instrumentos necesarios (Policía, Fiscalía, judicatura, sanidad, deportistas, federaciones, ...) para garantizar la salud en el deporte y la lucha contra el dopaje.



A continuación se muestra un cuadro acumulativo de las numerosas operaciones que se han llevado a cabo en España a lo largo de los últimos 10 años, que dan cuenta de la eficacia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la lucha contra el dopaje, y que les convierte en Cuerpos especializados en el tráfico de sustancias prohibidas en el deporte, con reconocimiento internacional.

Queremos expresar nuestro reconocimiento a la Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía, y Cuerpos policiales autonómicos, y al trabajo desinteresado de cuantos hombres y mujeres lo hacen posible, con la seguridad de que el nuevo modelo de colaboración implantado en la Agencia Estatal Antidopaje permitirá incrementar la efectividad de nuestro trabajo en el marco de intercambio de información que señala la Ley; y que convierte a la Agencia Estatal Antidopaje en un organismo especializado en la investigación, control y realización de la política de dopaje, con funciones de asesoramiento y colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con la policía judicial y los demás Poderes Públicos con competencias relacionadas con la protección de la salud en el deporte y la lucha contra el dopaje, y por supuesto, para atender cualquier requerimiento al efecto que pudieran hacer los jueces y tribunales.

Año	Operación Policial	Hechos relevantes	Detenidos/imputados
2004	3 Op: MAZAS, BODEGON, GAMMA	laboratorio clandestino, esteroides, anabolizantes, hormonas	140 detenidos 4 imputados
2005	1 Op: MAMUT	esteroides, anabolizantes y hormonas	70 detenidos
2006	4 Op: PUERTO, GINVA, DINAMITA, PLATANERA	anabolizantes, esteroides, transfusiones sanguíneas	34 detenidos 8 imputados
2007	5 Op: FLECA, PRIMO, SANSÓN, UNIVERSO (en col. con DEA), CHUZO	laboratorio clandestino, falsificación dopantes, anabolizantes, hormona crecimiento	47 detenidos 4 imputados
2008	6 Op: TRICEPS, CUEVA, ETIS, ATENAS, BURNER, PANTXI	red importación, anabolizantes, laboratorios (envasado)	51 detenidos 3 imputados
2009	8 Op: DACOTA, TEGOR, W, HORMAN, MUSCULITO, WINSTROL/DEPOT, GRIAL, BOTELLIN	anabolizantes (médico prescriptor) laboratorio ilegal, red de venta, sustancias dopantes procedentes de China	46 detenidos en España 42 detenidos en Suecia 2 imputados
2010	15 Op: MARYAN, PLUMA, SOUL&BODY, OBIPRETOR, VATICANO, ASTERIS, BIN, PERSEO, PALMERAL, VIAR, CACIQUE (colaboración Ag.Med), GALGO, POWER	anabolizantes, redes de venta, recetas falsificadas, laboratorio clandestino y distribución, compraventa, redes drogas (cocaína), hormonas, esteroides, bolsas de sangre transfusiones	133 detenidos 3 imputados
2011	16 Op: BLISTER, SAFARI, CURSA, DAMA, LEON, GRILLO-FRIO, GYM, GALENIC, LOGO, BORIS, TOCHO, ENJAMBRE, MASTER	esteroides, anabolizantes, farmacias, testosterona, red distribución, red internacional tráfico HC y anabolizantes, importador,	117 detenidos 76 imputados 5 puestos a disposición judicial
2012	6 Op: ELEVADOR, SKYPE, MAGRO, GAROE, KAÑANO, APOTEQUE	testosterona, red internacional tráfico dopantes (JJOO Pekín), anabolizantes, fraude tarjetas sanitarias	47 detenidos 24 imputados
2004-2012	TOTAL 64 OPERACIONES		727 detenidos 124 Imputados



6. ACTIVIDADES DE ÁMBITO NACIONAL EN LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y LUCHA CONTRA EL DOPAJE EN EL DEPORTE

PRODUCCIÓN NORMATIVA

Resolución de 10 de Diciembre de 2012, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte para el año 2013 <http://www.boe.es/boe/dias/2012/12/21/pdfs/BOE-A-2012-15381.pdf>), Anexo I

Resolución de 24 de abril de 2012, de la Dirección de la Agencia Estatal Antidopaje, por la que se regulan los precios públicos por la realización de servicios por el Laboratorio de Control del Dopaje <http://www.boe.es/boe/dias/2012/04/28/pdfs/BOE-A-2012-5723.pdf>. Anexo II

Sin duda el hecho más relevante en relación con la producción normativa de la AEA, ha sido la elaboración del Anteproyecto de Ley Orgánica de protección de la salud en el deporte y lucha contra el dopaje. El Informe elaborado sobre el Anteproyecto por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte fue presentado ante el Consejo de Ministros el 20 de julio de 2012.



Reunión de trabajo entre el CSD y la AMA, presidida por el ministro de Educación, Cultura y Deporte, José Ignacio Wert

Con un enfoque integral sobre prevención, sensibilización, investigación, programación y sanción de las conductas prohibidas en materia de dopaje la salud del deportista se constituyó como el eje central del Anteproyecto de Ley, que pretendía diferenciar las medidas que afectan a los deportistas en general, que son medidas positivas de prevención de los riesgos para la salud asociados a la práctica deportiva, y las medidas específicas de lucha contra el dopaje, de ámbito más restringido.

La elaboración de este Anteproyecto se ha realizado, en el seno del Consejo Superior de Deportes, con la participación y colaboración de la Agencia Mundial Antidopaje y la Agencia Estatal Antidopaje.

Era necesario conjugar las exigencias del Derecho internacional, y particularmente del Código Mundial, con las de nuestro ordenamiento interno. Las garantías constitu-

cionales, los derechos y libertades de los destinatarios de la norma, de modo particular en el ámbito sanitario, de protección de los derechos a la intimidad, y la protección de datos personales han sido el marco en el que se desarrollaron los trabajos preparatorios que culminaron con este Anteproyecto.



De otro lado, la necesidad de adaptar nuestro ordenamiento jurídico a las normas internacionales, muchas de ellas de factura y corte anglosajón, no fácilmente conciliables con los ordenamientos jurídicos de corte continental, han hecho que la tramitación previa de esta norma haya sido compleja, laboriosa y más dilatada en el tiempo de lo que hubiera sido deseable. No obstante, el objetivo merecía todo tipo de salvaguardas y cautelas, así como el máximo consenso posible en el ámbito de la comunidad internacional antidopaje, y por supuesto, el respaldo inequívoco de la Agencia Mundial Antidopaje.

Se han sucedido numerosas reuniones de responsables del Consejo Superior de Deportes y de las Organizaciones antidopaje mencionadas, hasta que el 20 de julio de 2012 pudo elevarse al Consejo de Ministros un texto en plena concordancia con el Código Mundial Antidopaje, y con la normativa internacional que rige en la materia; un texto, en definitiva, similar a los que estaban en vigor, algunos años antes, en los países de nuestro entorno.

Conviene destacar algunas de las novedades más importantes que incorporaba el mencionado Anteproyecto de Ley Orgánica:

La salud del deportista es el eje central de la Ley, y el dopaje se revela como la parte patológica de ese sistema, como una lacra que hay que tratar de erradicar, pues afecta a la protección de la salud de los deportistas, al juego limpio en el deporte, a la igualdad en la competición y a la propia dimensión ética del mismo. También por esta razón

puede decirse que la prevención y el control del dopaje son considerados en la ley como un elemento que forma parte de una realidad mucho más amplia, como es la protección de la salud del deportista.

El Anteproyecto diferencia las medidas que afectan a los deportistas en general, que son medidas positivas de prevención de los riesgos para la salud asociados a la práctica deportiva, de las medidas específicas de lucha contra el dopaje, de ámbito más restringido.

En lo que respecta al ámbito de aplicación, éste alcanza a los deportistas con licencia estatal homologada que participen en competiciones oficiales de ámbito estatal y a los deportistas extranjeros que se hallen en España en determinados casos. Los deportistas de ámbito internacional quedan fuera de la aplicación del ámbito de actuación de la Ley que se somete a consideración del Consejo de Ministros. La competencia sobre tales deportistas internacionales sigue recayendo en las federaciones deportivas internacionales y, por delegación, en las nacionales. No obstante se prevé la firma de Convenios específicos entre las federaciones nacionales y la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (que sustituye en el Anteproyecto a la Agencia Estatal Antidopaje). Estos Convenios no excluyen que las normas a aplicar serán, entonces, las de las federaciones internacionales.



En el ámbito de la protección de la salud de los deportistas se refuerzan las medidas existentes, por ejemplo con reconocimientos médicos más intensos cuanto más exigente sea la actividad física a realizar, o con la obligación de que los establecimientos deportivos dispongan de medios de lucha contra las enfermedades cardiorrespiratorias agudas, o el establecimiento de un sistema de tarjeta de salud de los deportistas de alto nivel profesional.

Todo ello complementado con el establecimiento de un Plan de Apoyo a la Salud en el ámbito de la actividad deportiva que determine riesgos y medidas de prevención, entre otras medidas.

El dopaje, como actividad prohibida en el deporte, se configura de un modo exhaustivo en el Anteproyecto: se incorporan nuevas medidas preventivas, que serán sancionadas cuando se pruebe su realización, como la tentativa de dopaje. El deportista que haya intentado acceder al consumo de sustancias prohibidas en el deporte, aunque no lo haya conseguido, aunque no haya un resultado analítico positivo, también podrá ser sancionado.

Se elevan las sanciones para los supuestos más graves: conductas reincidentes, dopaje realizado respecto de menores o de discapacitados. Sanciones económicas que pueden alcanzar los 400.000 euros en algunos de estos casos, particularmente cuando puedan afectar a menores

y discapacitados. Se incluyen sanciones no sólo para el deportista, sino también para el entorno que favorece las prácticas dopantes, particularmente para los médicos, managers o directores de equipos. Se contemplan sanciones para los clubes deportivos, cuando entre los mismos haya dos o más casos de deportistas que hayan dado resultados positivos en controles de dopaje.

Las sanciones económicas serán destinadas a incrementar la lucha contra el dopaje y las actividades de investigación. Con carácter extraordinario, se podrán hacer controles de dopaje nocturnos. En aquellos casos debidamente justificados, proporcionados y necesarios para detectar sustancias con ventanas muy cortas de detección.

Por último, **la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte**, AEPSAD, se convierte en un organismo autónomo, autónomo de las autoridades deportivas y de las autoridades federativas nacionales y del Comité Olímpico español. Integrado por personal independiente, con autonomía para la decisión sobre los controles, sobre la planificación y sobre el procedimiento sancionador. Esta ha sido una gran batalla en España, y el Anteproyecto, de un modo decidido y sin ambages quiere zanjar definitivamente algunas polémicas internacionales sobre la lucha contra el dopaje en nuestro país.

El cambio de mayor relevancia se produce en el modo en que el Anteproyecto configura ***la nueva organización administrativa para la protección de la salud y la lucha contra el dopaje***.

Si antes había en España un régimen triangular en que las competencias se distribuían entre las federaciones deportivas, la denominada Comisión de Control y Seguimiento de la Salud y el Dopaje en el Deporte, adscrita al Consejo Superior de Deportes, y la Agencia Estatal Antidopaje, el nuevo sistema presenta una característica de actuación administrativa única residenciada en un solo organismo público, la nueva Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, que va a aglutinar en su seno todas las competencias que el sistema anterior repartía entre diferentes entidades.

Pero además se le suman a la nueva Agencia competencias que otras instituciones venían ejerciendo en relación con la protección de la salud de los deportistas.

A título meramente informativo señalamos que la aprobación del Proyecto de Ley por el Consejo de Ministros y su remisión a las Cortes Generales se produjo el 8 de marzo de 2013, y fue aprobado como Ley Orgánica por el Pleno del Congreso de los Diputados el día 13 de junio de 2013.

ACTIVIDADES DE CONTROL DEL DOPAJE

En el ámbito normativo debemos destacar la entrada en vigor de disposiciones de carácter reglamentario que regulan algunos aspectos de la actividad material de toma de muestras, transporte y manipulación, procesos de control en los laboratorios, etc... Todas ellas indispensables en lo que se refiere a las actuaciones de toma de muestras nacionales. Así, entre las más importantes podemos señalar:

Orden por la que se regula el área de control del dopaje, el material para la toma de muestras y el protocolo de manipulación y transporte de muestras de sangre (Orden PRE/1832/2011);

Orden por la que se regula el contenido admisible de los botiquines en el deporte (Orden SPI/2401/2011);

Por último, las modificaciones en la regulación de los procesos de control de dopaje y los laboratorios de análisis autorizados, y donde se establecen medidas complementarias de prevención del dopaje y de protección de la salud en el deporte (Real Decreto 1744/2011, por el que se modifica el Real Decreto 641/2009).

Las actividades de control del dopaje se han llevado a cabo por las federaciones nacionales, en el ámbito de sus competencias delegadas en esta materia por el Consejo Superior de Deportes.

Mientras la Comisión de Control y Seguimiento de la Salud y el Dopaje autorizaba el Plan mínimo de controles que debían llevarse a cabo durante el año, las federaciones nacionales ejecutaban materialmente los mismos y decidían sobre el tipo de controles a realizar, fuera o dentro de competición.

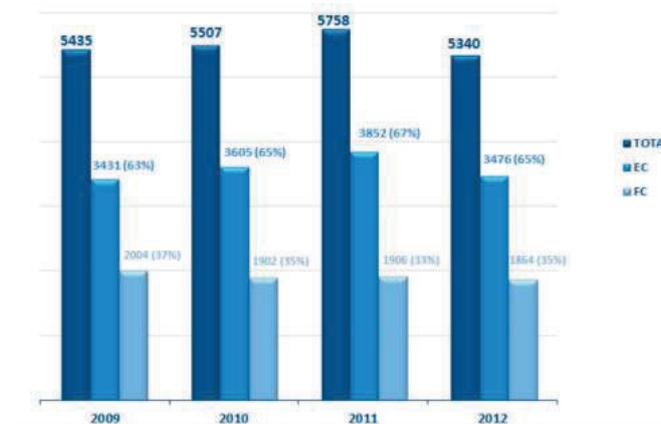
Asimismo, asumían competencias en la determinación del tipo de control a realizar, las sustancias que debían ser objeto de análisis y los deportistas que debían someterse a tales controles.

Por primera vez, la Comisión de Control encomienda a la Agencia Estatal Antidopaje la realización de controles fuera de competición, con ocasión de la participación de deportistas españoles en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Londres 2012. En este contexto, la Agencia realizó 349 controles de orina y 109 de muestras de sangre.

CONTROLES DE ORINA

Durante el año 2012 se analizaron 5.340 muestras nacionales, 3.476 muestras procedentes de competiciones oficiales de ámbito estatal y 1.864 recogidas fuera de competición a deportistas con licencia estatal española.

Evolución de controles en orina



Muestras de orina analizadas. Estos datos no incluyen las muestras nacionales analizadas en el Laboratorio Antidopaje del Instituto del Mar de Investigación Médica (INIM) de Barcelona

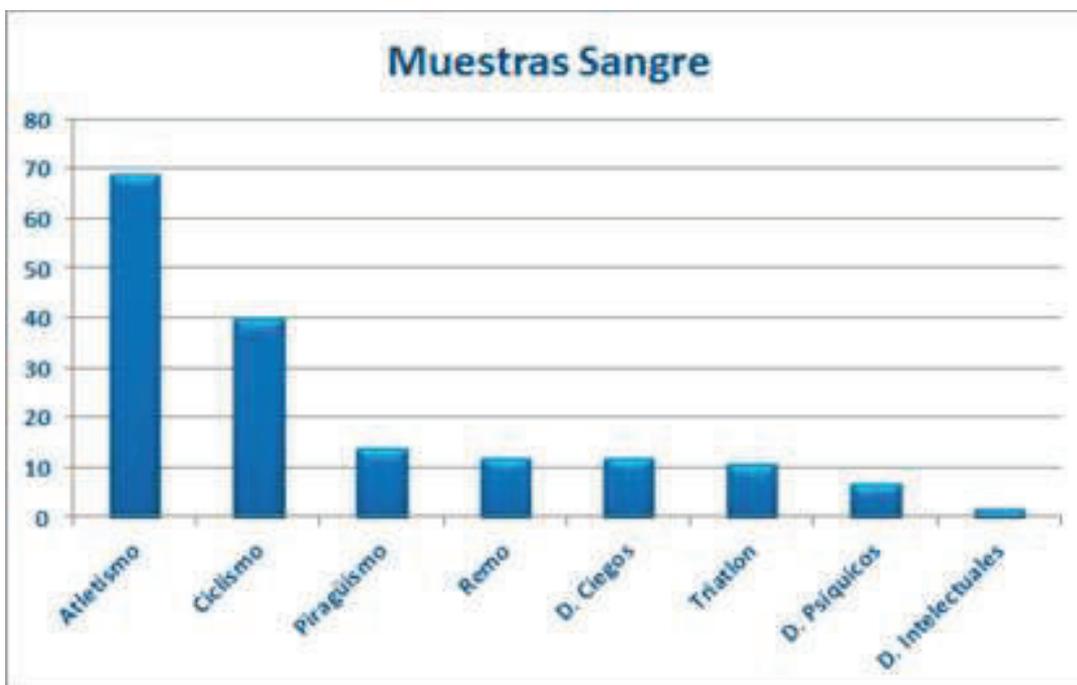
En la tabla siguiente se aprecia la distribución de controles en función de la modalidad deportiva.

DEPORTE	nº Muestras	DEPORTE	nº Muestras
Fútbol	1197	Esgrima	41
Atletismo	600	Tiro con Arco	40
Baloncesto	461	Bádminton	35
Ciclismo	425	Pádel	32
Natación	195	Salvamento y Socorrismo	30
Balonmano	162	Boxeo	29
Piragüismo	149	Orientación	29
Gimnasia	145	Hípica	26
Patinaje	126	Billar	23
Remo	108	Kickboxing	22
Triatlón	108	Béisbol	20
Rugby	103	Fútbol 5&7-A-Side	19
Golf	88	Sambo	18
Hockey	88	Boccia	17
Automovilismo	79	Actividades Subacuáticas	15
Motociclismo	74	Sófbol	12
Luchas Olímpicas	67	Squash	12
Voleibol	66	Motonáutica	11
Judo	63	Ajedrez	10
Montaña y Escalada	63	Pentatlón Moderno	8
Halterofilia	61	Pesca y Casting	7
Pelota	61	Goalball	6
Tenis de Mesa	61	Bolo Leonés	5
Deportes de invierno	59	Aeronáutica	4
Kárate	54	Espeleología	4
Tiro Olímpico	53	Polo	4
Vela	47	Petanca	3
Taekwondo	46	Tiro a Vuelo	3
Tenis	44	Powerlifting	2
TOTAL: 5340			

Muestras de orina por deporte

CONTROLES DE SANGRE

Los 176 controles realizados tuvieron como objetivo la determinación de la presencia de eritropoietina tipo CERA y hormona de crecimiento. Su distribución por deportes fue la siguiente:



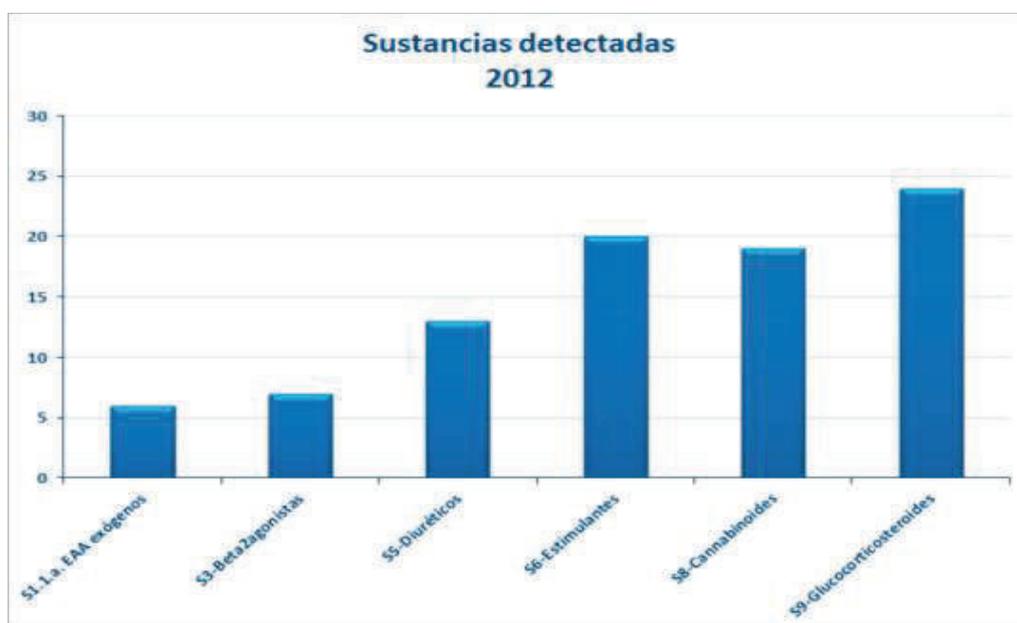
Controles de sangre por deporte

RESULTADOS ANALÍTICOS ADVERSOS

Respecto a los resultados analíticos adversos obtenidos, el porcentaje de muestras con una o más sustancias detectadas de entre las incluidas en la Lista de sustancias y métodos prohibidos ha sido del 1,5%. Conviene señalar que este dato estadístico se refiere, exclusivamente, a controles nacionales realizados por el Laboratorio de Control del Dopaje de Madrid.

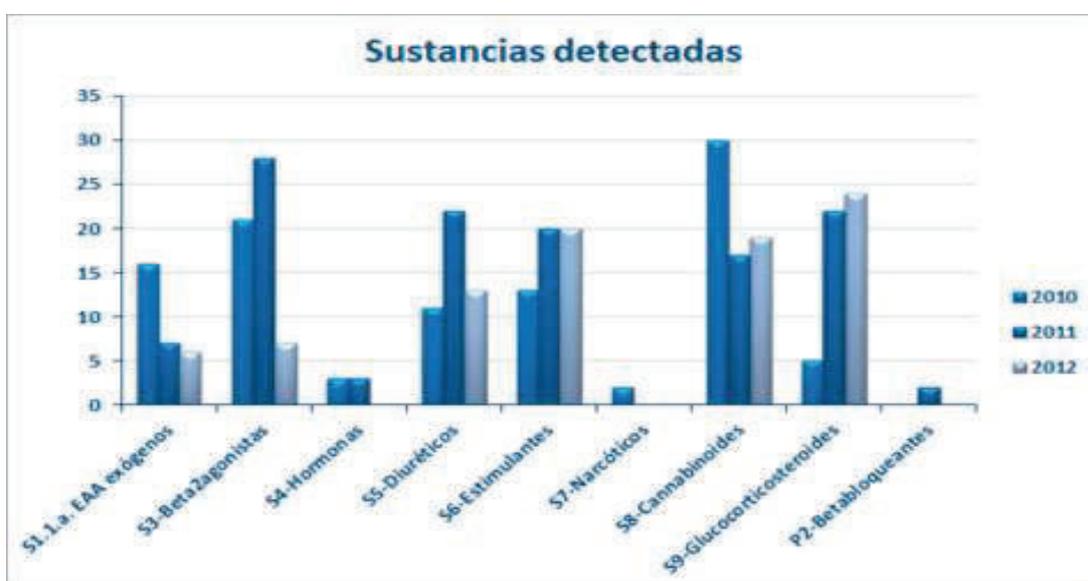
No se incluyen, ni las muestras nacionales analizadas en el Laboratorio Antidopaje del Instituto Hospital del Mar de Investigación Médica (IMIM) de Barcelona ni tampoco las muestras internacionales analizadas por ambos Laboratorios.

La clasificación de las sustancias detectadas en función de las distintas categorías establecidas en la Lista de Sustancias Prohibidas es la siguiente:



Sustancias detectadas

A continuación se muestra la evolución en la distribución de las sustancias detectadas en los últimos tres años:



Sustancias detectadas en los últimos tres años



En el año 2012 el porcentaje de resultados adversos por glucocorticosteroides fue superior al resto, siendo la budesonida la sustancia más frecuentemente detectada. Este compuesto se utiliza mayoritariamente en forma inhalada en el tratamiento del asma, por lo que en estos casos los resultados adversos no siempre darán lugar a un resultado positivo de control de dopaje.

Por el contrario se observa que ha habido una disminución significativa en el número de beta-2 agonistas, compuestos también utilizados en el tratamiento del asma, fundamentalmente en el número de terbutalinas, sustancia que requiere autorización de uso terapéutico.

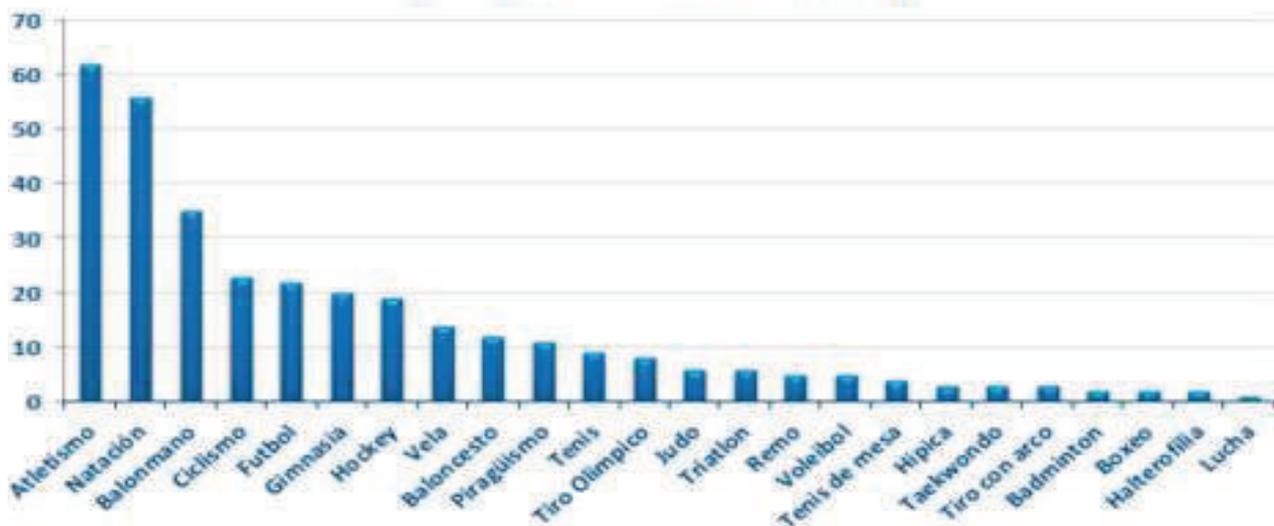
El número de estimulantes en 2012 se mantiene respecto al año anterior, siendo el segundo grupo con mayor número de sustancias adversas después de los glucocorticoesteroides. Tal como se observa en el gráfico, este grupo sufrió un incremento en el año 2011 como consecuencia del aumento del número de casos de metilhexanamina (dimetilpentilamina), que se ha mantenido durante el año 2012.

Este aumento en el número de estimulantes debido al incremento del consumo de metilhexanamina se ha producido también a nivel mundial, tal como se desprende de las estadísticas de la AMA.

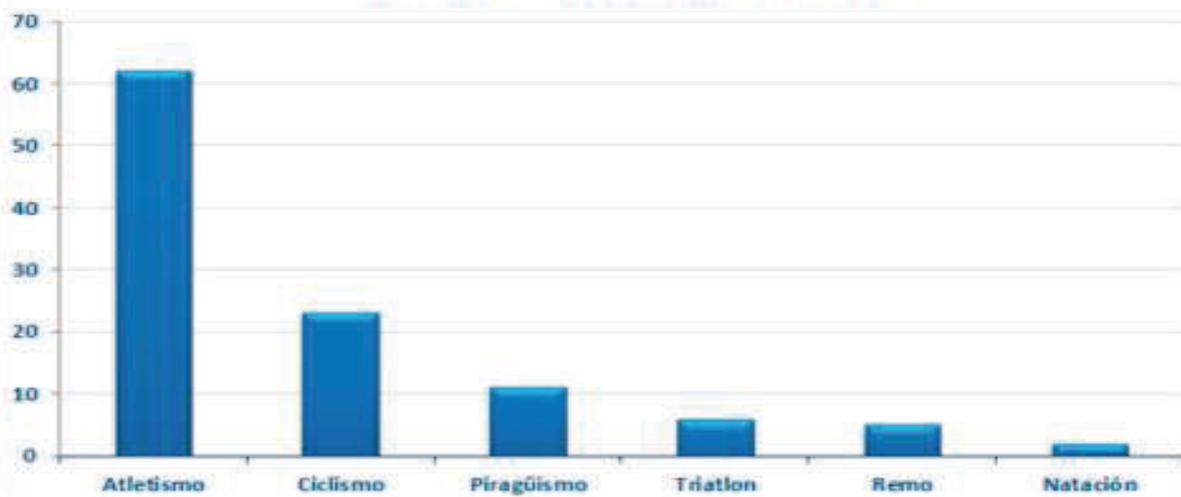
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE CONTROL PREVIAS A LOS JUEGOS OLÍMPICOS Y PARALÍMPICOS DE LONDRES 2012

Antes del inicio de los Juegos Olímpicos de Londres, se realizaron controles de dopaje tanto en muestras de orina como en sangre. La distribución por deporte de estos controles se indica en las siguientes figuras:

Controles preolímpicos orina



Controles preolímpicos sangre



AGENTES DE CONTROL DEL DOPAJE

En el año 2012 el número de Agentes de Control de Dopaje que participaron en la realización de controles ascendió a 203, de un total de 272 Agentes habilitados.

El procedimiento de habilitación de Agentes corresponde a la Comisión de Control y Seguimiento de la Salud y el Dopaje en el Deporte, según el artículo 51 del Real Decreto 641/2009, de 17 de abril, por el que se regulan los procesos de control de dopaje y los laboratorios de análisis autorizados, y por el que se establecen medidas complementarias de prevención del dopaje y de protección de la salud en el deporte.

Estas habilitaciones, concedidas inicialmente por un período máximo de 2 años podían ser objeto de prórroga, como en efecto sucedió en diciembre de 2012, por períodos similares o inferiores de tiempo a tal período de 2 años.

La Agencia Estatal Antidopaje cuenta con tres Agentes Habilitados de Control del Dopaje, los Dr. Carmen Arnaudas, Antonio de Campos y Víctor Solsona, que forman parte de la estructura de personal propio.

Además, ha requerido durante el año 2012 la colaboración de 72 Agentes de Control, para llevar a cabo las encomiendas de gestión que le han realizado bien la Comisión de Control y Seguimiento de la Salud y el Dopaje en el Deporte, adscrita al CSD, bien para atender los requerimientos de práctica de controles de las Federaciones Internacionales, algunas Federaciones Nacionales y organismos públicos

que solicitaron la realización de controles dentro de las pruebas selectivas de acceso a concursos u oposiciones de carácter público.

El Departamento de Prevención y Control del Dopaje ha realizado un exhaustivo análisis de todos los controles llevados a cabo durante el año 2012, analizando todos los formularios de toma de muestras, con el fin de profundizar en los mecanismos de formación necesarios para que la actuación de los Agentes de Control de Dopaje se realice en condiciones óptimas de trabajo.

Los resultados definitivos de este trabajo no están disponibles a la fecha en que se redacta la presente Memoria, pero de los datos provisionales pueden extraerse algunas conclusiones de interés:

En cuanto al número de agentes que ha realizado controles en cada Federación, destacan los 52 agentes de control de dopaje que han realizado los 1188 controles efectuados en fútbol o los 78 agentes que han realizado los 537 controles en atletismo, como ejemplos de algunas federaciones.

Tras el conjunto de controles efectuados por las 58 federaciones deportivas nacionales, cada agente de control ha realizado un promedio de 13 controles.

AUTORIZACIONES DE USO TERAPÉUTICO

El Comité para Autorizaciones de Uso Terapéutico (CAUT), dependiente de la Comisión de Control y Seguimiento de la Salud y el Dopaje revisó 329 expedientes de solicitud recibidos de más de una veintena de federaciones.

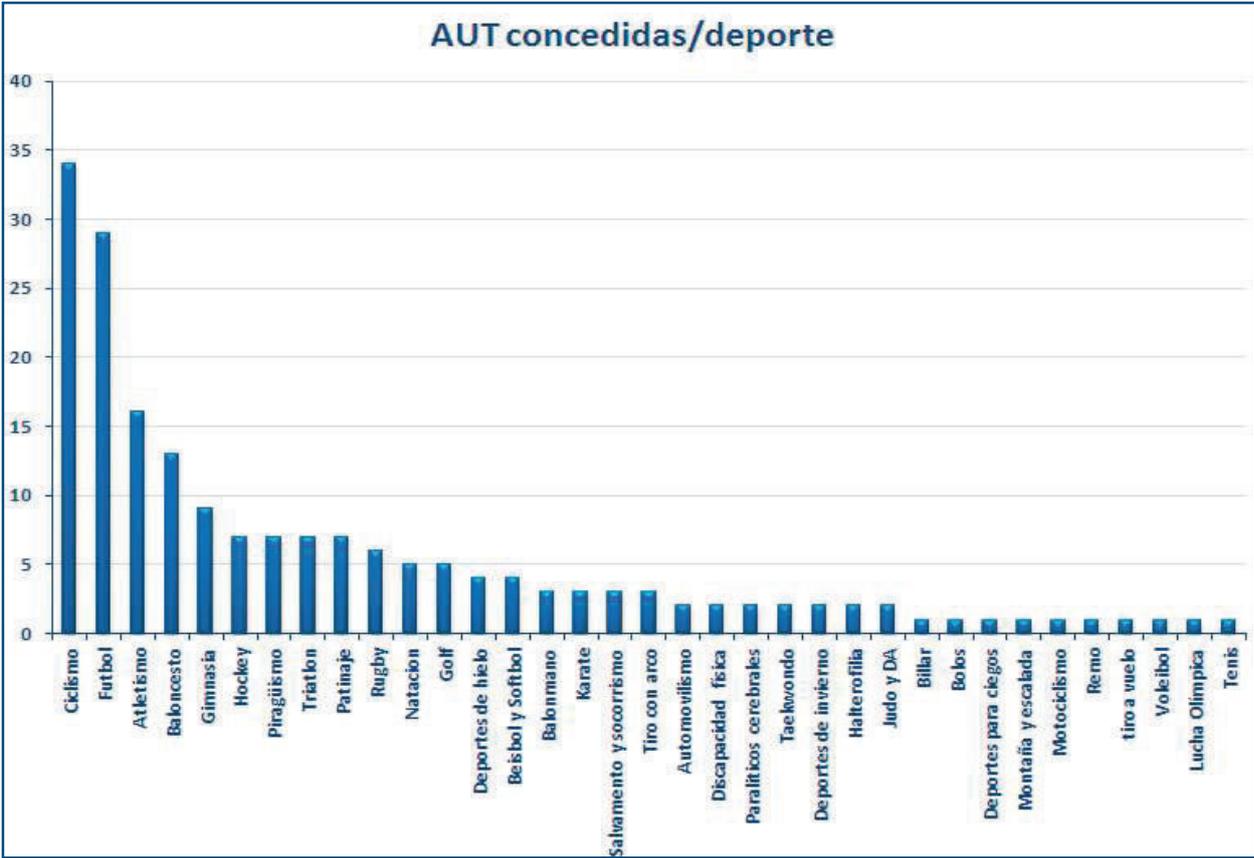
Otras actividades relacionadas con el CAUT de relevancia son el importante número de consultas personales hechas sobre sustancias prohibidas (449) y sobre tramitación de solicitudes (133).

Otras 300 consultas fueron hechas por otros organismos y departamentos en relación con decisiones tomadas por el CAUT.

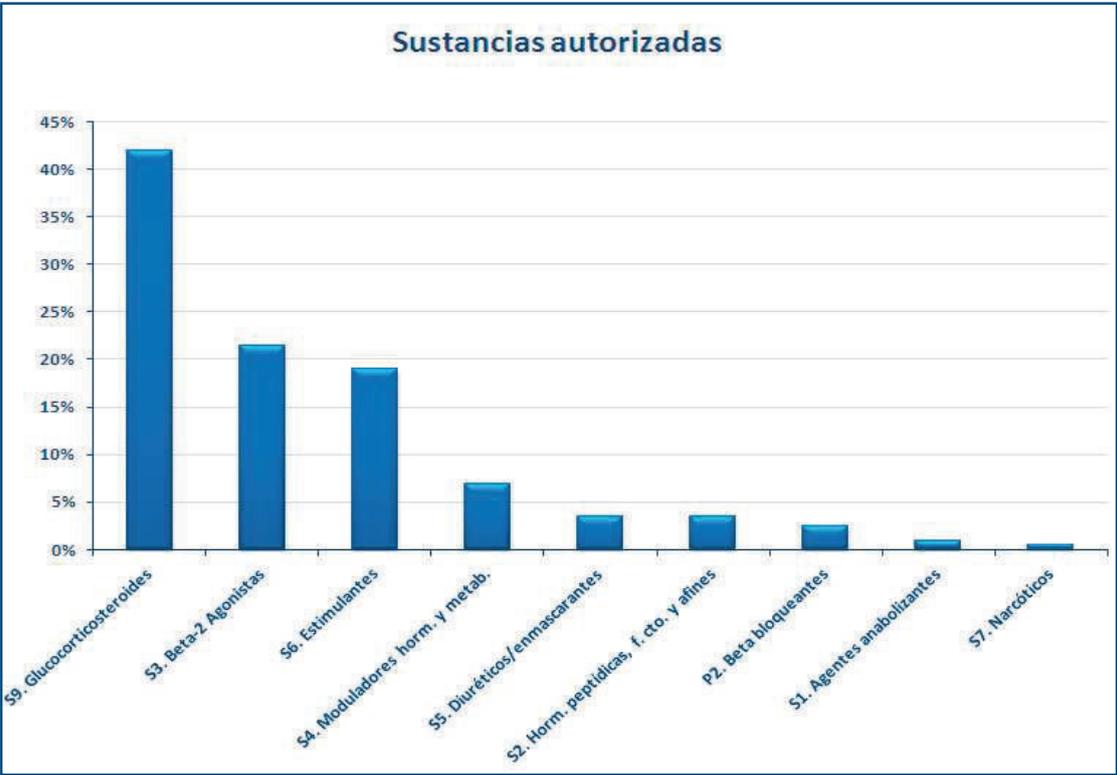
La Agencia Española Antidopaje tiene encomendado por el artículo 32 del Real Decreto 641/2009, de 17 de abril, por el que se regulan los procesos de control de dopaje y los laboratorios de análisis autorizados, y por el que se establecen medidas complementarias de prevención del dopaje y de protección de la salud en el deporte, el Registro exclusivo de Autorizaciones Terapéuticas, de modo que cualquier consulta acerca de la vigencia, validez o duración de las mismas debe solicitarse exclusivamente a la AEA.

Durante el año 2012 se han registrado 189 expedientes de concesiones de AUT procedentes del Comité de Autorizaciones de Uso Terapéutico (CAUT) perteneciente a la CCSSD.

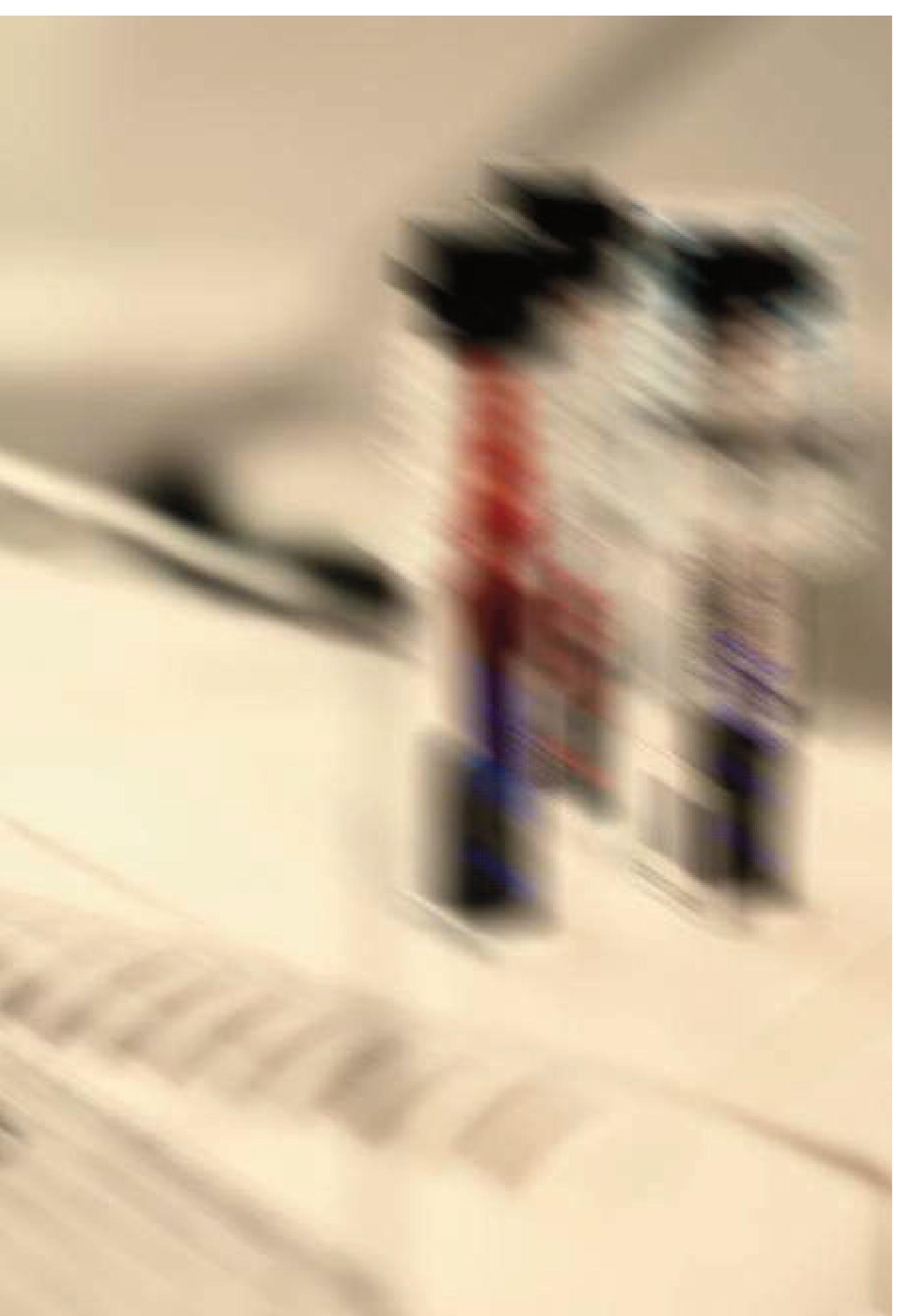
Cada expediente puede incluir una o varias sustancias. La distribución de estos expedientes por deportes y el número total de sustancias autorizadas quedan reflejados en las figuras siguientes:



Los datos se refieren al número de expedientes de solicitudes concedidas por deporte. El número total de expedientes fue de 189



Sustancias autorizadas en los expedientes registrados en 2012. Se indican los grupos de sustancias de acuerdo con la clasificación de la AMA. El número total de sustancias autorizadas fue 206



7. EL LABORATORIO DE CONTROL DEL DOPAJE

El artículo 13 del Estatuto de la Agencia Estatal Antidopaje, aprobado por el Real Decreto 185/2008, de 8 de febrero, adscribe orgánicamente el Laboratorio de Control del Dopaje al Departamento de Prevención y Control del Dopaje de la Agencia.

No obstante lo anterior, se ha puesto de manifiesto, particularmente en las distintas reuniones celebradas con la Agencia Mundial Antidopaje la necesidad de que el Laboratorio tuviera la autonomía de actuación suficiente respecto de cualquier órgano de planificación y control y gestión de resultados analíticos.

En este sentido, en la reunión celebrada en el mes de mayo de 2012 del equipo directivo de la Agencia, la Directora comunicó a los distintos responsables que la adscripción orgánica al Departamento de Prevención y Control no suponía una adscripción jerárquica y funcional, actuando el Laboratorio con total autonomía en la recepción de muestras, gestión analítica e informe de resultados, de conformidad con los Estándares Internacionales de Laboratorios aprobados por la Agencia Mundial Antidopaje.

Compete a este Laboratorio la realización de los procedimientos analíticos y complementarios de control del dopaje, cuya finalidad es verificar la presencia de alguna sustancia prohibida o de alguno de sus metabolitos o de alguno de sus marcadores, o de la utilización de un método no reglamentario, en su caso, detectado en una muestra extraída a tal efecto.

El Laboratorio de Control del Dopaje está en posesión de una autorización expedida por el Consejo Superior de Deportes que lo habilita para analizar las muestras recogidas en un control de dopaje y homologa, a efectos deportivos, los resultados de sus ensayos.

El 21 de diciembre 2012, el Director Científico de la AMA, Dr. Olivier Rabin notificó al Laboratorio la suspensión temporal de su acreditación internacional por un periodo de 3 meses como consecuencia de un error técnico. Inmediatamente el Laboratorio llevó a cabo una intensa actividad para implantar las medidas requeridas por la AMA para corregir e implementar los procedimientos que hicieran imposible que se repitiera una circunstancia similar. La eficacia de estas acciones fue constatada mediante una auditoria adicional de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) y detallada exhaustivamente en la documentación enviada a la AMA. Finalmente, el 8 de febrero de 2013, seis semanas antes del plazo inicialmente establecido, la AMA decidió restablecer la acreditación. En palabras del propio John Fahey Presidente de la Agencia Mundial Antidopaje, “La suspensión de la acreditación del Laboratorio de Madrid ha sido un contratiempo, pero el Laboratorio ha corregido el problema y ha recuperado la acreditación en un tiempo menor a los tres meses que contemplaba la sanción. La semana pasada les escribí para levantarla. Ya no es un problema”.



ACTIVIDADES DE ANÁLISIS

Las analíticas efectuadas durante el año 2012 se detallan en la siguiente tabla:

ORINA					
		Muestras analizadas		Nº adversos analíticos	
Total	<i>En competición</i>	4413	6454	108	114
	<i>Fuera de competición</i>	2041		6	
Nacional	<i>En competición</i>	3476	5340	75	81
	<i>Fuera de competición</i>	1864		6	
Internacional	<i>En competición</i>	937	1114	33	33
	<i>Fuera de competición</i>	177		0	
SANGRE					
		Muestras analizadas		Nº adversos analíticos	
Total	<i>En competición</i>	9	195	0	0
	<i>Fuera de competición</i>	186		0	
Nacional	<i>En competición</i>	3	176	0	0
	<i>Fuera de competición</i>	173		0	
Internacional	<i>En competición</i>	6	19	0	0
	<i>Fuera de competición</i>	13		0	
Perfil Hematológico					
Perfil Hematológico		447			

Analíticas de sangre y orina realizadas

Como complemento a las analíticas habituales en orina, se han realizado 378 análisis de determinación de EPO y 447 análisis por GC/C/IRMS (análisis para determinar la procedencia exógena o no de determinados compuestos).

Implementación de metodologías y actividades de optimización

A lo largo del año 2012, y siguiendo con el compromiso de mejora continua, el laboratorio desarrolló las siguientes actividades:

- Optimización de recursos que ha permitido rebajar los costes, aumentar la productividad y como consecuencia reducir los precios públicos de las analíticas.
- Transferir el modo de análisis de los estimulantes de GC-MS modo SCAN a modo SIM, lo que ha permitido incrementar la sensibilidad en la detección en un factor de 10.
- Incrementar el alcance del procedimiento de análisis por GC-MS/MS tipo triple cuadrupolo. El número de analitos que ha sido transferido desde la metodología GC-MS, modo SIM a GC-MS/MS, modo MRM es superior a 30 compuestos. Esta modificación ha reducido el límite de detección para los esteroides a 0,5 ng/mL, 5 veces inferior al valor mínimo exigido por la AMA.
- Optimizar el número de calles disponibles por gel para el análisis de EPO. En la actualidad los geles han pasado de permitir cargar 15 muestras a 48, lo cual

ha supuesto una reducción en el coste del análisis a la mitad.

- Validar un método de análisis de cribado para detección del consumo de hemoglobinas sintéticas, HBOC's.
- Mejorar el software de control y gestión del laboratorio. En la actualidad el software está plenamente integrado en el laboratorio y permite gestionar con absoluta robustez todos los procesos que se desarrollan en la muestras.

ACTIVIDAD INVESTIGADORA, I+D+i

La mejora continua de las metodologías de análisis existentes junto con el desarrollo de nuevos métodos es uno de los elementos clave para incrementar la eficacia del control del dopaje desde los Laboratorios. Por ello, en este sentido, además de continuar con las líneas de años anteriores, se han iniciado los siguientes proyectos de investigación:

- *“Hacia la mejora del control de dopaje con eritropoyetina y otros agentes estimuladores de eritropoyesis (ESAs)”*. Colaboración con el departamento de Química Ambiental del Instituto de Química Orgánica General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) (Madrid). Proyecto financiado por el CSD.
- *“Implementación del acoplamiento directo LC-GC para reducir costes e introducir nuevos marcadores quirales que permitan detectar el consumo de esteroides endógenos en el deporte”*. Colaboración con

el departamento de Ciencia y Tecnología agroforestal de la Universidad de Castilla La Mancha y CSIC. Proyecto financiado por MINECO.

- *“Ensayo clínico cruzado en población deportiva según polimorfismo UGT2B17. Impacto en el perfil esteroideo”*. Colaboración con la Escuela Profesional de Medicina Deportiva de la Facultad Complutense de Madrid y la Unidad de Apoyo a la Investigación del Hospital Clínico San Carlos de Madrid. Proyecto financiado por MINECO.

Fruto de los trabajos de investigación llevados a cabo por el Laboratorio se han efectuado las siguientes publicaciones:

- *“Effects of a caffeine-containing energy drink on simulated soccer performance”*. J. Del Coso*, V. E. Muñoz-Fernandez, G. Muñoz, V. E. Fernández-Elías, J. F. Ortega, N. Hamouti, J.C. Barberos, J. Muñoz-Guerra. PloS One 2012,7 (12).
- *“Matrix effects marker for multianalyte analysis by LC-MS/MS in biological samples”*. E. Tudela, G. Muñoz, J. Muñoz-Guerra. Journal of Chromatography B, 901 (2012) 98– 106.
- *“Analysis of steroids in human urine by online liquid chromatography-gas chromatography using through oven transfer adsorption interface and a fraction collector”*. Rosa M Toledano; Eva M Diaz-Plaza, Ph.D.; Jose M Cortes, Ph.D.; Jesus Villen, Ph. D.; Jesus Muñoz-Guerra, Ph.D. AnalyticaChimica Acta 741 (2012) 78– 85.

Además en marzo de 2012 se presentaron en el congreso internacional de dopaje, 30th Cologne Workshop on Dope Analysis, celebrado anualmente en Colonia las siguientes ponencias.

- *“Matrix effect marker for multianalyte analysis of glucocorticosteroids and diuretics by LC-MS/MS in biological samples”*.
- *“Analysis of steroids in human urine by online liquid chromatography-gas chromatography using through oven transfer adsorption interface and a fraction collector”*.

COLABORACIÓN EXTERNA

Nacional

Durante el año 2012 se ha mantenido una intensa colaboración con los siguientes grupos de investigación nacionales con los que se trabaja en proyectos de investigación activos y en la elaboración de nuevas propuestas:

- Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal de la Universidad de Castilla La Mancha.
- Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Departamento de Química Ambiental del Instituto de Química Orgánica General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

- Escuela Profesional de Medicina Deportiva de la Universidad Complutense de Madrid.
- Unidad de Apoyo a la Investigación del Hospital Clínico San Carlos de Madrid.
- Departamento de Química Analítica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Alcalá de Henares.
- Departamento de Fisiología, Ciencia y Tecnología de la Universidad de Castilla la Mancha.

Internacional

El laboratorio participa activamente en las distintas reuniones internacionales de estandarización que se realizan anualmente:

- Reunión de Directores de Laboratorio Acreditados por AMA. 2-3 Marzo 2012. Con motivo de la celebración de los Juegos Olímpicos, la reunión se celebró en la sede del Laboratorio Olímpico de Harlow (Inglaterra).
- Reunión de Científicos especialistas en Control del Dopaje, organizado por WAAD´s. 30 Abril 2012. Colonia (Alemania).
- Seminario Internacional "Manfred Donike Workshop on Dope Analysis". Colonia (Alemania), 26 Abril-1 Marzo 2012.

A nivel individual el Laboratorio de Control del Dopaje ha efectuado diversas actividades con otros organismos internacionales, entre las que cabe destacar;

- **Asistencia de un especialista en análisis de eritropoietina sintética y biosimilares como equipo de apoyo al Laboratorio Olímpico de Harlow (UK).** Durante 4 semanas, un analista del Laboratorio formó parte del equipo encargado de evaluar la presencia de eritropoietina sintética o biosimilares en las muestras urinarias recogidas durante los Juegos Olímpicos y Paralímpicos.



• **Colaboración técnica con el Laboratorio de Control del Dopaje de Buenos Aires para obtener la acreditación de la Agencia Mundial Antidopaje.** Durante el año 2012, diversos miembros del equipo del Laboratorio de Buenos Aires efectuaron estancias de tres semanas en nuestro Laboratorio para su formación en diferentes técnicas. A lo largo de este año 2013 personal de nuestro Laboratorio viajará a Buenos Aires para inspeccionar in situ el grado de desarrollo e implantación de las distintas metodologías.

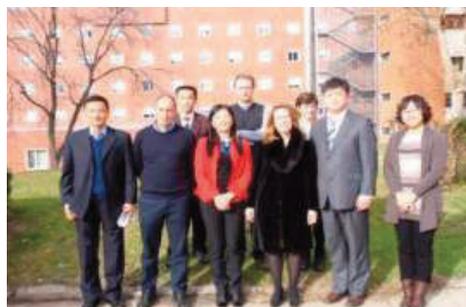
• **Colaboración en proyectos de investigación internacionales.** En este aspecto el Laboratorio ha colaborado con otros Laboratorios acreditados por la Agencia Mundial Antidopaje:

• **Salt Lake City y Lisboa.** Conjuntamente con estos dos Laboratorios acreditados, se presentó un proyecto de investigación a la Agencia Antidopaje de Estados Unidos del que hemos conocido recientemente su aprobación. El proyecto aborda la problemática de mejorar la capacidad de la metodología de CIRMS para detectar el consumo de dosis bajas de esteroides mediante parches y geles.

• **Tokio.** Junto con este Laboratorio pusimos en marcha un proyecto de trabajo, en el que seguimos trabajando en la actualidad, con el objetivo de desarrollar un método de análisis que permita detectar el consumo de esteroides naturales en personas que presenta la delección del gen UGT.

• **Recepción de delegaciones internacionales.** En el año 2012 se recibieron delegaciones procedentes de diversos países.

China. Una delegación de este país visitó el Laboratorio con el objetivo de estudiar la posibilidad de firmar un convenio de colaboración en el ámbito de la investigación entre ambas instituciones. Diciembre de 2012.



Marruecos. Una delegación marroquí visitó las instalaciones del Laboratorio con el objetivo de estudiar la posibilidad de dar apoyo científico y técnico a la Agencia antidopaje de este país.

• **Servicio a Organizaciones Antidopaje.** Durante el año 2012 diferentes Organizaciones/Agencias Antidopaje de varios países han requerido los servicios del Laboratorio de Control de Dopaje. Entre ellas, por el volumen de muestras enviadas, cabe destacar, Andorra, Túnez y Uruguay.

COMPROMISO DE SERVICIO DEL LABORATORIO

Formación de estudiantes

El Laboratorio ha formado a nivel práctico estudiantes de las siguientes Instituciones: Ecole de Biologie Industrielle de Paris, Francia; Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Complutense de Madrid e Instituto de Formación Profesional "La Paloma".

Tareas de Divulgación

Una faceta fundamental de la Lucha contra el Dopaje es la prevención, por ello personal del Laboratorio participa activamente en actividades encaminadas a concienciar a distintos colectivos sobre los peligros del dopaje. Por otro lado se han realizado actividades divulgativas en distintas universidades y centros de investigación con el objetivo de dar a conocer la actividad desarrollada en el Laboratorio y despertar el interés de estos grupos en la colaboración en trabajos de investigación.

- Comunicación sobre metodologías de análisis aplicadas al dopaje dentro del XXXI curso de habilitación de agentes de control, Madrid enero 2012.
- Prisión de Alcalá Meco. "Dopaje con Esteroides, consecuencias para la salud". Febrero 2012.
- Universidad Camilo José Cela. "La lucha contra el dopaje. Necesidad de la innovación". Mayo 2012.

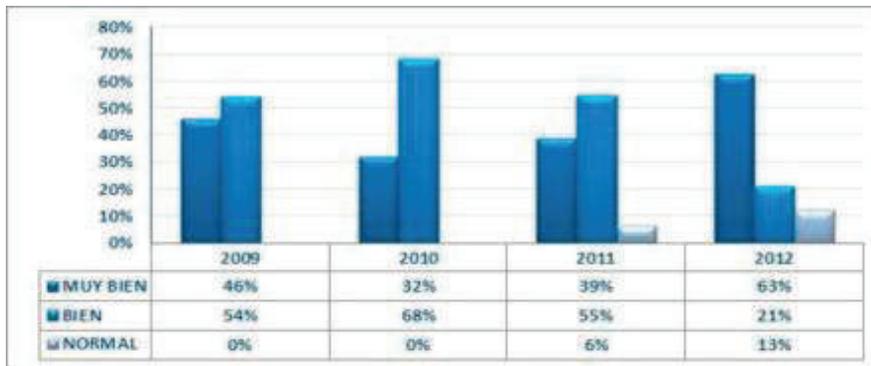
· Universidad Complutense de Madrid, departamento de Química Analítica, Curso de Química Forense. Julio 2012.

· Universidad Complutense de Madrid departamento de Química Analítica. "La lucha contra el dopaje. Necesidad de la innovación. Julio 2012.

· Universidad Complutense de Madrid departamento de Bioquímica. "La lucha contra el dopaje. Un problema sin resolver". Diciembre de 2012.

Servicio prestado a Federaciones Nacionales, Internacionales y Organismos Antidopaje

El Laboratorio efectúa anualmente una encuesta de satisfacción sobre el servicio prestado. En las siguientes figuras se muestra el resultado de la encuesta en su comparativa con tres años precedentes.



Evaluación general del Laboratorio

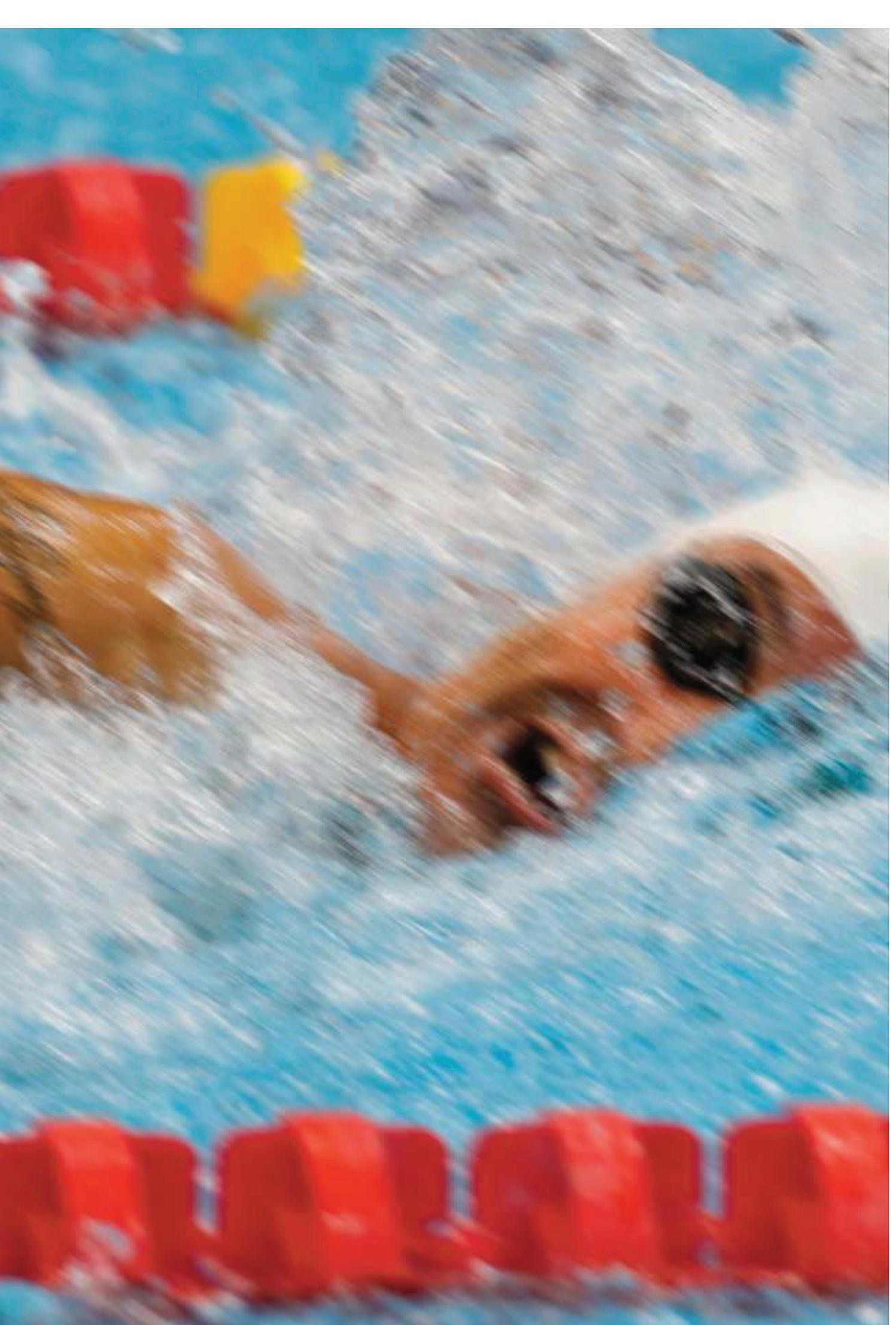


Evaluación de los plazos de entrega de resultados



De acuerdo con los resultados mostrados en las gráficas, en términos generales el grado de satisfacción de las diferentes organizaciones que han utilizado los servicios del Laboratorio es plenamente satisfactoria, notándose una progresión favorable durante el año 2012.

En este sentido cabe destacar especialmente como se ha conseguido reducir notablemente el tiempo de análisis, lo cual es un elemento clave en la eficacia de los controles y en la calidad del servicio.



8. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EXTERNA

A lo largo del año 2012 se han realizado diversas actividades de formación sobre el dopaje deportivo y su prevención dirigidas a deportistas profesionales y no profesionales, entorno familiar de los deportistas, técnicos deportivos y alumnos de diversos centros educativos. En total participaron en estas actividades 212 personas.

El Plan de formación de la AEA, que se inicia generalmente a petición de la entidad interesada (federación, club, o centro educativo) se diseña junto con la entidad que lo solicita de modo que pueda adaptarse a las necesidades específicas de cada grupo de destinatarios.

Con carácter general se abarcan los siguientes puntos de reflexión y aprendizaje: el concepto de dopaje deportivo y su base legislativa nacional e internacional; sustancias y métodos prohibidos; causas y consecuencias de las conductas de dopaje (motivación y efectos); relación entre salud, dopaje, valores y deporte; responsabilidad del deportista ante el dopaje y alternativas frente al dopaje: recursos del deportista, del entorno, y de las instituciones; y el papel de la Agencia Estatal Antidopaje.

Durante los días 16 al 21 de enero tuvo lugar la XXXI Edición de las Jornadas de formación teórica y práctica para la Habilitación de Agentes de Control del Dopaje, dirigidas a licenciados en Medicina y Cirugía y a licenciados y/o diplomados en Enfermería, en colaboración con la Escuela de Medicina de la Educación Física y el Deporte de la Universidad Complutense de Madrid.

En ellas participaron todos los departamentos de la Agencia. La superación de este curso, junto a las prácticas correspondientes, constituye el procedimiento de obtención de la habilitación como Agentes de Control de Dopaje. Participaron 15 alumnos, y la AEA expidió 5 certificados de superación de las pruebas, que fueron remitidos a la Comisión de Control de Seguimiento de la Salud y el Dopaje en el Deporte, del Consejo Superior de Deportes, organismo encargado, en su caso, de conceder o denegar la habilitación a los Agentes de Control del Dopaje.



Especial importancia tienen las Jornadas anuales de trabajo que viene realizando la Agencia Estatal Antidopaje desde el año 2009.

En esta ocasión, las IV Jornadas de Trabajo con las Federaciones Deportivas Españolas sobre Salud y lucha contra el dopaje en el deporte se desarrollaron durante los días 8 y 9 de marzo. Dirigidas a todas aquellas personas relacionadas con el ámbito deportivo y más especialmente a las pertenecientes a Federaciones Deportivas.

Consolidadas ya como un referente anual de intercambio de información y experiencias en el ámbito del deporte limpio, contaron con un importante plantel de ponentes de diferentes instituciones, tanto técnicas como políticas y administrativas, que abordaron temáticas como dopaje, salud y ética, la adecuación a los nuevos documentos técnicos de la AMA y nuevos procedimientos de análisis, el rol de los agentes de control, la lista de sustancias y métodos prohibidos y las autorizaciones de uso terapéutico, entre otras.

Con la participación de más de 200 participantes de procedencias geográficas diversas, y en representación de federaciones deportivas españolas, técnicos del Consejo Superior de Deportes, Universidades, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Fiscalía del Estado, Poder Judicial, Gobiernos Autonómicos, de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos y de Médicos, Agencia Española de

Seguridad Alimentaria, Agencia Española del Medicamento, Gobierno de Andorra, etc...



Jornadas inauguradas por el presidente del CSD, Miguel Cardenal, el director de la AEA en marzo de 2012, Javier Martín del Burgo y por el entonces rector del INEF de Madrid, Javier Sampedro



Participación docente en el Máster en Derecho y Gestión del Deporte del Instituto Superior de Derecho y Economía - Fundación Estudiantes Gómez Acebo & Pombo. Dentro del programa de formación se analizó la situación actual del modelo de lucha contra el dopaje en España y las perspectivas de futuro con la próxima aprobación de la nueva Ley de Protección de la Salud y de Lucha contra el Dopaje deportivo, se explicó el procedimiento que siguen los agentes formados por la AEA para la realización de los controles antidopaje y se visitó el Laboratorio de Control del Dopaje, con exposición detallada de su funcionamiento.



Durante el año 2012, Victoria Ley ha formado parte del panel internacional de expertos de evaluación de los Centros de Investigación de la Generalitat de Cataluña (CERCA), asistiendo a las comisiones de evaluación y visitas a los centros.



Realización de cursos de formación de escoltas solicitados por distintas Federaciones deportivas, tales como la Federación Española de Baloncesto y la Federación Española de Pádel. Actividades específicamente diseñadas para deportistas entre las que destacan Jornadas de formación con la Selección Nacional Sub-23, Junior y Fémimas de Ciclismo, modalidad Carretera; Jornadas Formativas en los Campeonatos de España 2012 de Tenis de Mesa; charlas divulgativas sobre la lucha contra el dopaje deportivo desde las instituciones, dirigidas a deportistas federados de montaña de Castilla-León; o



bien numerosas conferencias pronunciadas en los Cursos de Verano de El Escorial, Universidad de León, Universidad del País Vasco, Universidad de Vigo y Universidad de Alicante.

Asimismo, se realizaron reuniones de trabajo con Agentes de Control de Dopaje en Barcelona dentro de las actividades de formación y asesoramiento destinadas al conjunto de Agentes de Control de Dopaje habilitados y que se hallan en activo.

El curso on-line “*Dopaje, ¿Alguna duda?*”, es un portal interactivo on-line con información básica sobre dopaje y con la posibilidad de la obtención de diploma acreditativo, dirigido al sector federativo, deportistas, entidades deportivas, que incluye información básica sobre distintos aspectos del dopaje deportivo. Durante el año 2012 han completado el curso 851 personas.

En el ámbito de la Comisión Europea la Agencia Estatal Antidopaje, a través de su Directora, Ana Muñoz, la Jefe del Departamento de I+D+i, Victoria Ley, y el Jefe del Departamento de Prevención y Control del Dopaje, Guy Vancanneyt, participaron activamente en el trabajo dirigido por M.J. McNamee, profesor de Etica Aplicada en el College of Human and Health Sciences, de la Universidad de Swansea (Reino Unido). Se trata de un proyecto de investigación financiado por el Programa Marco FP7 Ciencia y Sociedad, cuyo título es: *Ethics in Public Policy Making: The Case of Human Enhancement* y cuyo obje-

tivo es determinar la relación de la percepción ética con respecto al dopaje, en relación con los resultados científicos y las políticas públicas implementadas en diferentes países (se pueden consultar más datos de este proyecto en <http://epochproject.com>).

La educación e información es una de las tareas básicas en la prevención y lucha contra el dopaje en el deporte. Desde su creación, la Agencia Estatal Antidopaje ha trabajado activamente en estos aspectos, a través de diferentes actividades que incluyen la distribución de materiales educativos e informativos; participación en seminarios y reuniones para deportistas y profesionales del ámbito del deporte; organización de seminarios, reuniones y jornadas; trabajo conjunto con las CCAA en la elaboración de materiales formativos; participación en cursos organizados por clubes deportivos y universidades, especialmente las Facultades de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte; o líneas de trabajo de colaboración con el Comité Olímpico Español para reforzar políticas disuasorias con implicación de federaciones deportivas y deportistas.

De particular interés en este ámbito son los distintos Convenios firmados con las Comunidades Autónomas. En la actualidad hay firmados Convenios sobre "Prevención de la salud y lucha contra el dopaje", con las Comunidades Autónomas de Extremadura, Castilla-La Mancha, Madrid, Navarra, Melilla, Cantabria, Aragón, Baleares, Murcia, Andalucía, Galicia, Cataluña, Canarias y Asturias.

El 27 de diciembre de 2012 se firmaba un Convenio Marco de Colaboración entre la Agencia Estatal Antidopaje, la Consejería de Sanidad y la Consejería de Cultura y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en materia de lucha contra el dopaje.



La directora de la AEA, Ana Muñoz, la consejera de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, Alicia García Rodríguez y el consejero de Sanidad, Antonio María Sáez Aguado



9. ACTIVIDADES DE RÉGIMEN INTERNO

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL

Durante el año 2012, dentro de la política de prevención de riesgos laborales de la AEA, se llevaron a cabo los reconocimientos médicos al personal administrativo de la AEA solicitados, de acuerdo con lo recogido en la normativa nacional al respecto.

Todo ello sin perjuicio de la evaluación de los puestos de trabajo con el fin de evitar la existencia de potenciales riesgos para la salud de los trabajadores o, en su caso, permitir la identificación de dichos riesgos y adoptar las medidas preventivas pertinentes bajo la supervisión del servicio de prevención de riesgos laborales que la AEA tiene contratado.

En el caso específico del personal del laboratorio, se realizó un reconocimiento médico específico de acuerdo con las sustancias y procedimientos que cada unidad utiliza en el trabajo de análisis de muestras de orina y sangre.

MEDIDAS RELATIVAS AL AHORRO, EFICIENCIA, SOSTENIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD

En la AEA se cuenta con protocolos de reutilización y reciclado de diversos materiales como papel, tóner de impresoras, protocolos de ahorro de papel (firma electrónica, normas de uso de impresoras...).

Durante 2012 se decidió el cambio de sede de la AEA. Diversas razones condujeron a tomar tal decisión: de un lado, el elevado coste de alquiler que se venía satisfaciendo por la Sede de la Calle Ferraz, 2, así como la necesidad de reestructurar los Departamentos de la propia Agencia, incorporación de nuevo personal y las dificultades de espacio que ya tenía desde inicios de 2012.

Dicho traslado, aunque tendría lugar en 2013, exigía que en la definición de necesidades de la nueva sede se incluyera, para la planificación de las obras a ejecutar, las necesarias medidas de accesibilidad para personas con movilidad reducida en aplicación, entre otras, de la Ley 26/2011, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

El nuevo portal web de la AEA cumple con los estándares de accesibilidad AA tal como se exige en la Norma UNE 139803:2012. Requisitos de Accesibilidad para contenidos en la web, que a su vez refleja las prescripciones marcadas por las pautas de Accesibilidad para el contenido web WCAG2.0 de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI) del Consorcio de la Web (W3C).

PLAN DE FORMACIÓN INTERNA DEL PERSONAL

En el ámbito interno propio de las necesidades de formación especializada en los órganos de control de la AEA,

cabe destacar la realización de un Curso de proteómica impartido por personal de la Fundación Jiménez Díaz.

A ello se suma la incorporación de personal de la Agencia a numerosos cursos de formación impartidos por el INAP, lo que permite contar con la mayor actualización de habilidades, conocimientos y destrezas de los trabajadores de la AEA.

En el apartado específico del Laboratorio de Control del Dopaje se hace mención a los requerimientos específicos de formación que ha tenido el personal adscrito al Laboratorio.

PLAN DE ACCIÓN SOCIAL

El Plan de Acción social de la AEA para el año 2012 tuvo un importe total de 10.040 euros, y las ayudas ofrecidas a los trabajadores de la AEA se dedicaron a ayudas sanitarias del empleado, discapacidad, transporte, estudios y promoción del personal; también algunas fueron dirigidas a familiares del empleado: cuidados y estudios de los hijos, ayudas sanitarias familiares, discapacidad, ayudas para el cuidado de ascendientes, ayudas por natalidad, acogimiento y adopción.

Asimismo se incluyó una partida para ayudas extraordinarias por razón de circunstancias especiales y ayudas por jubilación.

GESTIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES

Desarrollo de aplicaciones, creación de herramientas, administración electrónica.

LIMS: se ha creado un nuevo módulo para el Sistema de Gestión de la Información del Laboratorio (Laboratory Information Management System o LIMS) que permite la exportación de los datos de los controles realizados al Sistema de Administración y Gestión Contra el Dopaje (Anti-Doping Administration & Management System o ADAMS) de la Agencia Mundial Antidopaje (World Anti-Doping Agency o AMA).

De esta forma se automatiza, estandariza y agiliza la comunicación de los resultados de los análisis realizados desde el Laboratorio de Control del Dopaje con la Agencia Mundial Antidopaje.

Provisión de terminales móviles con servicio GPS: La AEA ha provisto a sus agentes de control de terminales móviles con servicio de navegación por satélite que les permitan en todo momento determinar su posición y ayudarles a la localización de las rutas o direcciones para realizar los controles requeridos.

Migración a Sorolla2: La AEA se adhirió al sistema Sorolla2 de la Intervención General de la Administración del

Estado (IGAE) para facilitar la gestión administrativa y contable de las dotaciones presupuestarias y con el ánimo de favorecer la normalización de los procedimientos de gestión económico-presupuestaria y de propiciar una cultura de costes.

La IGAE proporciona servicio de hospedaje a las entidades que se adhieran al sistema Sorolla2, efectuándose el acceso bien a través de la red SARA o a través de Internet. En el caso de la AEA dicho acceso se realiza a través de Internet, acreditándose los usuarios mediante el uso de certificados obtenidos en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Noticias de prensa en la intranet: En la intranet de la AEA se ha creado una aplicación que permite la carga y catalogación de noticias en formato PDF. Estas noticias se indexan de forma periódica para permitir su búsqueda y filtrado de forma rápida.

PRESUPUESTO DE LA AGENCIA ESTATAL ANTIDOPAJE

En un contexto de restricción presupuestaria, la AEA ha desarrollado la totalidad de sus competencias ejecutando el siguiente presupuesto de gastos (en miles de euros):

	2012
Capítulo 1. Personal	2.833,02 €
Capítulo 2. Bienes corrientes y servicios	1.862,34 €
Capítulo 4. Transferencias corrientes	327,87 €
Capítulo 6. Inversiones reales	510,31 €
Capítulo 8. Activos financieros	8,91 €
TOTAL AEA	5.542,45 €

Presupuesto de gastos



Este presupuesto supone una reducción del 21,38% del gasto aprobado para el ejercicio precedente en bienes y servicio y en inversiones reales.

Dentro de este presupuesto, el Laboratorio de control del Dopaje ha sido la unidad a la que más recursos económicos se han destinado (974.234,13 euros). Dicha inversión ha incluido la adquisición de materiales fungibles para la elaboración de los controles, así como la renovación de ciertos aparatos que integran el inventario del Laboratorio.

En este sentido, merece la pena destacar la adquisición de un sistema de análisis de espectrometría de masas híbrido cuadrupolo tiempo de vuelo (QTOF) acoplado con un cromatógrafo de líquidos de alta resolución, lo cual supondrá una mejora cualitativa muy considerable a la hora de identificar sustancias prohibidas en las muestras sometidas a análisis.

La inversión de la AEA en elementos informáticos ha supuesto un importe total de 137.781,71 euros, con lo que se ha podido renovar parte del material informático al mismo tiempo que se ha continuado con el desarrollo e implementación de las tecnologías de la información y el conocimiento, aspecto fundamental para un organismo que pretende desarrollar sus funciones dentro del marco de la Sociedad de la Información.

Finalmente, el Departamento de Prevención y Control del Dopaje ha requerido la celebración de distintos contratos por importe de 109.351,06 euros para poder adquirir materiales fungibles para la toma de muestras fisiológicas, así como transportar dichas muestras al Laboratorio de control por empresas especializadas en el traslado de muestras biológicas (sangre, orina).

Detalle del estado de ejecución presupuestaria a nivel de concepto, alcanzando un nivel de ejecución presupuestaria del 98%. (Ver Anexo 1)

En lo que respecta los ingresos obtenidos por la AEA en el año 2012, se ha superado ampliamente la cifra inicialmente presupuestada de 280.000 euros, llegando a los 303.477,37 euros de ingresos por la prestación de servicios, como son los ingresos derivados de las muestras analizadas por el Laboratorio de acuerdo con la Resolución de 24 de abril de 2012.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el año 2013 se han percibido ingresos procedentes de un acuerdo con la Real Federación Española de Ciclismo de fraccionamiento, la cual ya ha sido íntegramente abonada y que asciende a un importe de 35.667 euros, por lo que el montante total de ingresos por prestación de servicios en 2012 es de 339.144,37.

A continuación, se detallan los ingresos percibidos por la AEA en el ejercicio 2012, incluyendo la transferencia procedente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por medio del Consejo Superior de Deportes.

Concepto Ingreso	Total contraído	Dchos. Reconocidos Netos
Otros ingresos procedentes de prestación de servicios	303.477,37	303.477,37
Procedentes de ejercicios cerrados	1.015,98	1.015,98
Ingresos diversos	695,97	695,97
Procedentes de Organismos Autónomos	4.752.140,00	4.752.140,00
Procedentes de empresas privadas	4.350,00	4.350,00
Intereses en cuentas bancarias	355,22	355,22
Provenientes de Organismo Autónomos	510.310,00	510.310,00
Reintegro de préstamos concedidos fuera del Sector Público a corto plazo	1.978,76	1.978,76

REDES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Portal web

La AEA dispone de una página Web (www.aea.gob.es) que actualiza asiduamente. La Web tiene el objetivo de ser una plataforma transparente de información para la sociedad en general y en particular para deportistas y profesionales relacionados con el dopaje y el deporte. Los usuarios que deseen comunicarse con la AEA para cualquier duda, sugerencia o comentario, pueden hacerlo de manera anónima a través del contacto indicado en la Web.

Se ha creado un nuevo portal web, utilizando las últimas tecnologías disponibles y utilizando un gestor de contenidos gratuito para reducir costes. Dicho portal, que se pondrá en producción durante el 2013 se ha organizado en secciones para que su uso sea más sencillo e interactivo. La idea es que los usuarios más interactivos; deportistas y profesionales del ámbito del deporte, tengan a mano toda la información que requieran. Habrá una sección especial para el Laboratorio de Control del Dopaje.

Por otra parte, se ha iniciado la interacción con el ciudadano mediante el uso de redes sociales tales como twitter (@AntidopajeAEA), que fue muy bien recibido por los usuarios ya desde sus primeros comunicados. En 2013 también se iniciará la actividad de la Agencia en Facebook.

Relaciones con Medios de Comunicación Social

A lo largo del año 2012 el Departamento de Prensa y Comunicación de la Agencia Estatal Antidopaje emitió ocho Comunicados de Prensa para informar a los medios de comunicación nacionales e internacionales de todas aquellas cuestiones que afectaban a las competencias de la Agencia y que adquirirían especial relevancia social o deportiva.

En noviembre de 2012, la directora de la Agencia Estatal Antidopaje fue invitada al programa de televisión de La 2 de Televisión Española *La Aventura del Saber*, donde tuvo la oportunidad de exponer las líneas de trabajo del organismo y abordar la protección de la salud del deportista y la lucha contra el dopaje desde el ámbito de la prevención y de la formación.



Campañas de publicidad

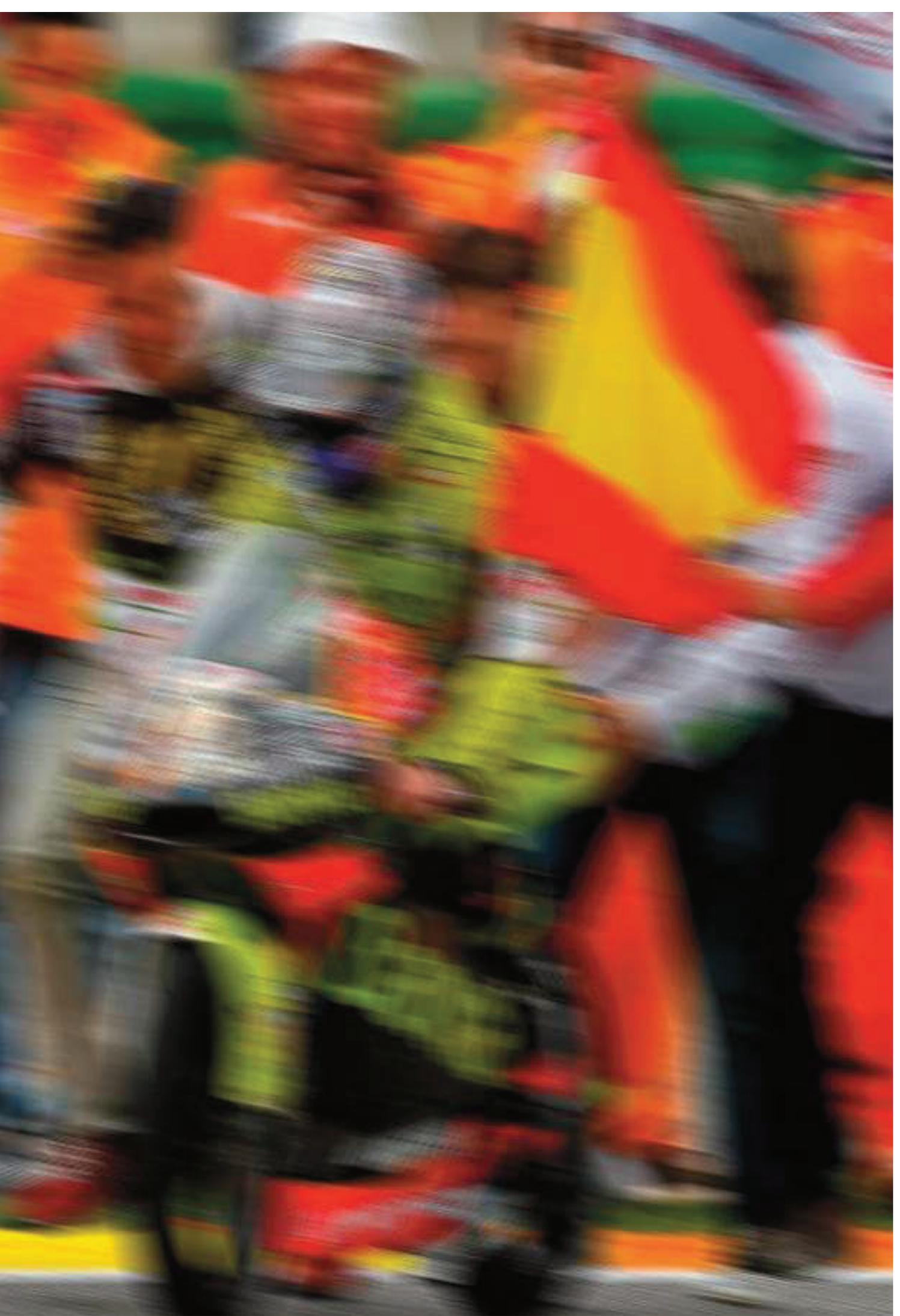
Entre la AEA, el CSD y RTVE se han desarrollado las siguientes campañas de comunicación y divulgación de valores:

- Campaña con mensajes y spots alusivos a **“Deporte limpio. Deporte sano. Práctico”**, en TVE1, La Dos y Teledporte.

- Segunda Campaña con mensajes positivos de carácter formativo y preventivo, formulados directamente por deportistas de élite de nuestro país: Rafa Nadal, Andrés Iniesta, Iker Casillas, Vicente Del Bosque, GemmaMengual, Chema Martínez, Ricky Rubio, Amaya Valdemoro, Almudena Cid, Edurne Pasaban, Ángel Nieto, Jorge Lorenzo, Toni Elías, Marc Márquez, Erika Villaécija, Carlos Sastre, TheresaZabell, Conchita Martínez, David Barrufet, Marta Mangué, Diana Sánchez

- Campaña de **KO AL DOPAJE, OK a la SALUD**. En colaboración con la Asociación de Deportistas, se han iniciado varias actividades con objeto de informar, sensibilizar y prevenir a los deportistas del uso de sustancias dopantes. Esta campaña consiste en una página Web, carteles promocionales, tarjetas informativas, entre otros materiales.





10. ANEXOS

Presupuesto

Descripción	Crédito Inicial	Pagos Realizados
Retribuciones básicas funcionarios	68.630,00	63.245,58
Sueldos del grupo A1 y grupo A	75.230,00	78.384,85
Sueldos del grupo A2 y grupo B	44.150,00	45.830,34
Sueldos del grupo C1 y grupo C	50.880,00	51.594,37
Sueldos del grupo C2 y grupo D	57.550,00	50.247,95
Trienios	53.170,00	56.811,48
Pagas extraordinarias	84.380,00	30.697,11
Complemento de destino	169.840,00	161.196,83
Complemento específico	225.830,00	194.396,70
Retribuciones básicas laborales	664.910,00	569.448,51
Otras remuneraciones	16.700,00	48.868,02
Personal eventual	635.500,00	465.113,42
Productividad	88.700,00	88.695,33
Seguridad Social	568.160,00	394.190,04
Formación y perfeccionamiento del personal	3.200,00	2.970,00
Acción social	10.040,00	10.039,35
Otros	16.150,00	8.541,56
Arrendamientos de edificios y otras construcciones	240.000,00	263.688,59
Reparaciones y mantenimiento edificios	34.000,00	6.312,59
Maquinaria, instalaciones y utillaje	248.600,00	294.136,55
Mobiliario y enseres	3.000,00	0,00
Equipos para procesos de la información	46.910,00	8.589,81
Material de oficina Ordinario no inventariable	30.000,00	10.751,00
Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	20.000,00	1.421,37
Material informático no inventariable	56.500,00	17.360,91
Energía eléctrica	45.000,00	50.039,94
Agua	8.000,00	3.219,62
Gas	10.000,00	5.889,01

Presupuesto (cont.)

Descripción	Crédito Inicial	Pagos Realizados
Vestuario	20.000,00	9.150,88
Productos farmacéuticos y material sanitario	472.110,00	550.950,80
Repuestos de maquinaria, utillaje y de transporte	1.500,00	0,00
Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	1.500,00	0,00
Otros suministros	4.500,00	1.734,03
Servicios de telecomunicaciones	55.000,00	40.888,87
Postales y mensajería	6.500,00	57.532,44
Transportes	12.000,00	513,00
Primas de seguros	18.000,00	14.523,44
Tributos estatales	8.000,00	3.816,82
Tributos locales	0,00	3.873,36
Atenciones protocolarias y representativas	2.340,00	0,00
Publicidad y propaganda	40.000,00	3.989,98
Reuniones, conferencias y cursos	58.610,00	8.945,68
Otros	23.450,00	14.531,59
Limpieza y aseo	78.000,00	59.387,47
Seguridad	49.000,00	46.078,94
Estudios y trabajos técnicos	171.270,00	227.922,15
Otros	23.000,00	7.382,79
Dietas	30.000,00	13.131,42
Locomoción	30.000,00	16.980,80
Otras indemnizaciones	3.550,00	0,00
Gastos de edición y distribución de publicaciones	12.000,00	0,00
Contribución INADO	0,00	0,00
Contribución WADA	327.870,00	327.849,62
Inversión de funcionamiento op de los servicios	280.540,00	58.231,63
Reposición de funcionamiento op servicios	154.770,00	14.603,44
Gastos en inversiones de carácter inmaterial	75.000,00	75.102,11
Préstamos a familias y asoc sin ánimo de lucro	8.910,00	4.217,44

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

15381 *Resolución de 10 de diciembre de 2012, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte.*

El artículo 12 de la Ley Orgánica 7/2006, de 21 de noviembre, de protección de la salud y de lucha contra el dopaje en el deporte, establece la obligación del Consejo Superior de Deportes de publicar en el «Boletín Oficial del Estado», mediante Resolución de su Presidencia, la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte cuando se introduzcan cambios en la misma. Asimismo, el citado artículo prevé que dicha publicación se realizará en el marco de los compromisos y obligaciones internacionales asumidos por España, y en particular en el marco de la Convención Antidopaje de la UNESCO.

De acuerdo con el procedimiento específico del artículo 34 de la Convención Internacional contra el dopaje en el deporte, hecho en París el 18 de noviembre de 2005 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 2007), la Conferencia de las Partes de la Convención ha aprobado la modificación al anexo I, la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte.

En consecuencia, y con el fin de adecuar la anterior lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte, aprobada por Resolución de 30 de noviembre de 2011 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, a la lista adoptada en el seno de la Convención Internacional contra el dopaje en el deporte de la UNESCO, este Consejo Superior de Deportes resuelve aprobar la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte, contenida en los anexos de la presente resolución.

Esta resolución será de aplicación a los procedimientos de control de dopaje en el deporte que se realicen en las competiciones oficiales de ámbito estatal o, fuera de ellas, a los deportistas con licencia para participar en dichas competiciones.

La anterior lista aprobada por Resolución de 30 de noviembre de 2011 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes queda derogada.

Los anexos IV y V de la Resolución de 21 de diciembre de 2006 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba la Lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte, relativos a la lista de sustancias y métodos prohibidos en animales, galgos y competiciones hípcas respectivamente, permanecen en vigor, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 7/2006, de 21 de noviembre, de protección de la salud y de lucha contra el dopaje en el deporte.

Madrid, 10 de diciembre de 2012.—El Presidente del Consejo Superior de Deportes, Miguel Cardenal Carro.

ANEXO I

LISTA DE SUSTANCIAS Y MÉTODOS PROHIBIDOS - NORMAS INTERNACIONALES

La lista de prohibiciones 2013. Código Mundial Antidopaje

(válida desde el 1 de enero de 2013)

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.2 del Código Mundial Antidopaje, todas las Sustancias Prohibidas deberán considerarse «Sustancias Específicas», con excepción de las sustancias pertenecientes a las categorías S1, S2, S4.4, S4.5, S6.a y los Métodos Prohibidos M1, M2 y M3.

Sustancias y métodos prohibidos en todo momento (en y fuera de competición)

Sustancias prohibidas

S0. Sustancias sin aprobación.

Se prohíbe en todo momento cualquier sustancia farmacológica que no esté incluida en alguna de las secciones siguientes de la lista y que no esté actualmente aprobada por alguna autoridad gubernamental reguladora de la salud para uso terapéutico humano (por ejemplo, medicamentos en desarrollo preclínico o clínico o suspendido, fármacos de síntesis, sustancias aprobadas únicamente para uso veterinario).

S1. Agentes anabolizantes.

Se prohíben los agentes anabolizantes.

S1.1 Esteroides Anabolizantes Androgénicos (EAA).

a) EAA exógenos*, entre ellos:

1-androstenediol (5 α -androst-1-en-3 β ,17 β -diol); 1-androstendiona (5 α -androst-1-en-3,17-diona); bolandiol (estr-4-ene-3 β ,17 β -diol); bolasterona; boldenona; boldiona (androsta-1,4-dien-3,17-diona); calusterona; clostebol; danazol ([1,2]oxazolo[4',5':2,3]pregna-4-en-20-yn-17 α -ol); dehidroclormetiltestosterona (4-cloro-17 β -hidroxi-17 α -metilandrosta-1,4-dien-3-ona); desoximetiltestosterona (17 α -metil-5 α -androst-2-en-17 β -ol); drostanolona; estanozolol; estembolona; etilestrenol (19-norpregna-4-en-17 α -ol); fluoximesterona; formebolona; furazabol (17 α -methyl[1,2,5]oxadiazolo[3',4':2,3]-5 α -androstan-17 β -ol); gestrinona; 4-hidroxitestosterona (4,17 β -dihidroxiandrost-4-en-3-ona); mestanolona; mesterolona; metandienona (17 β -hidroxi-17 α -metilandrosta-1,4-dien-3-ona); metandriol; metasterona (17 β -hydroxy-2 α ,17 α -dimethyl-5 α -androstan-3-one); metenolona; metildienolona (17 β -hidroxi-17 α -metilestra-4,9-dien-3-ona); metil-1-testosterona (17 β -hidroxi-17 α -metil-5 α -androst-1-en-3-ona); metilnortestosterona (17 β -hidroxi-17 α -metilestr-4-en-3-ona) metiltestosterona, metribolona (metiltriolenolona, 17 β -hidroxi-17 α -metilestra-4,9,11-trien-3-ona); mibolona; nandrolona; 19-norandrostendiona (ester-4-en-3,17-diona); norboletona; norclostebol; noretandrolona; oxabolona; oxandrolona; oximesterona; oximetolona; prostanazol (17 β -[(tetrahydropyran-2-yl)oxy]-1'H-pyrazolo[3,4:2,3]-5 α -androstane); quinbolona; 1-testosterona (17 β -hidroxi-5 α -androst-1-en-3-ona); tetrahydrogestrinona (17-hydroxy-18 α -homo-19-nor-17 α -pregna-4,9,11-trien-3-one); trenbolona (17 β -hydroxyestr-4,9,11-trien-3-one), y otras sustancias con estructura química o efectos biológicos similares.

b) EAA endógenos** cuando se administran por vía externa:

Androstendiol (androst-5-en-3 β ,17 β -diol); androstendiona (androst-4-en-3,17-diona); dihidrotestosterona (17 β -hidroxi-5 α -androstan-3-ona); prasterona (dehidroepiandrosterona, DHEA, 3 β -hydroxyandrost-5-en-17-one); testosterona y sus metabolitos e isómeros, entre ellos, aunque no exclusivamente:

5 α -androstan-3 α ,17 α -diol; 5 α -androstan-3 α ,17 β -diol; 5 α -androstan-3 β ,17 α -diol; 5 α -androstan-3 β ,17 β -diol; androst-4-en-3 α ,17 α -diol; androst-4-en-3 α ,17 β -diol; androst-4-en-3 β ,17 α -diol; androst-5-en-3 α ,17 α -diol; androst-5-en-3 α ,17 β -diol; androst-5-en-3 β ,17 α -diol; 4-androstendiol (androst-4-en-3 β ,17 β -diol); 5-androstendiona (androst-5-en-3,17-diona); epi-dihidrotestosterona; epitestosterona; etiocolanolona; 3 α -hidroxi-5 α -androstan-17-ona; 3 β -hidroxi-5 α -androstan-17-ona; 7 α -hidroxi-DHEA; 7 β -hidroxi-DHEA; 7-keto-DHEA, 19-norandrosterona; 19-noreticolanolona.

A efectos de esta sección:

* «exógeno» se refiere a una sustancia que, por lo común, el cuerpo no puede producir de forma natural.

** «endógeno» se refiere a una sustancia que el cuerpo puede producir de forma natural.

S1.2 Otros agentes anabolizantes, que incluyen pero no se limitan a:

Clenbuterol, moduladores selectivos de receptores de andrógenos (SARM), tibolona, zeranol, zilpaterol.

S2. Hormonas peptídicas, factores de crecimiento y sustancias afines.

Están prohibidas las siguientes sustancias y sus factores de liberación:

1. Agentes estimulantes de la eritropoiesis [p. ej., eritropoietina (EPO), darbepoetina (dEPO), estabilizadores del factor inducible por hipoxia (HIF), metoxi-polietilenglicol epoetina beta (CERA), peginesatida (Hematide)];
2. Gonadotropina coriónica (CG) y hormona luteinizante prohibidas solo en hombres;
3. Corticotrofinas;
4. Hormona de crecimiento (GH), factor de crecimiento análogo a la insulina – 1 (IGF-1), factores de crecimiento fibroblásticos (FGF), factor de crecimiento de hepatocitos (HGF), factores mecánicos de crecimiento (MGF), factor de crecimiento derivado de las plaquetas (PDGF) y factor de crecimiento endotelial vascular (VEGF), así como cualquier otro factor de crecimiento que afecte en los músculos, los tendones o los ligamentos, a la síntesis o la degradación de las proteínas, a la vascularización, a la utilización de la energía, a la capacidad de regeneración o a la modificación del tipo de fibra; y otras sustancias con estructura química o efecto(s) biológico(s) similar(es).

S3. Beta-2 agonistas.

Están prohibidos todos los beta-2 agonistas, incluidos todos sus isómeros ópticos [por ejemplo, d- y l-] cuando corresponda], salvo el salbutamol inhalado (cantidad máxima de 1.600 microgramos en 24 horas), el formoterol inhalado (dosis máxima administrada de 54 microgramos en 24 horas) y el salmeterol, si se administran por inhalación, para su uso terapéutico, de acuerdo con las recomendaciones terapéuticas del fabricante con respecto a su posología.

Se presumirá que la presencia en la orina de una concentración de salbutamol superior a 1.000 nanogramos por mililitro o de formoterol superior a 40 nanogramos por mililitro no corresponde a un uso terapéutico de la sustancia y se considerará el resultado analítico como Adverso a menos que el Deportista demuestre, mediante un estudio farmacocinético controlado, que este resultado adverso fue consecuencia del uso de la dosis terapéutica inhalada que alcanzaba la cantidad máxima indicada supra.

S4. Moduladores de hormonas y del metabolismo.

Se prohíben los siguientes:

1. Inhibidores de la aromataasa, que incluyen pero no se limitan a: aminoglutetimida, anastrozol, androsta-1,4,6-trien-3,17-diona (androstatriendiona), 4-androsten-3,6,17 triona (6-oxo), exemestano, formestano, letrozol, testolactona;
2. Moduladores selectivos de los receptores de estrógeno (SERM), que incluyen pero no se limitan a: raloxifeno, tamoxifeno, toremifeno;
3. Otras sustancias antiestrogénicas, que incluyen pero no se limitan a: clomifeno, ciclofenil, fulvestrant;
4. Agentes que modifican la(s) función(es) de la miostatina, que incluyen pero no se limitan a: inhibidores de la miostatina;
5. Moduladores del metabolismo:
 - a) Insulinas;
 - b) receptores activados por los proliferadores de los peroxisomas δ (PPAR δ) (por ejemplo, GW 1516), agonistas del eje PPAR δ - proteína quinasa activada por AMP (AMPK) (por ejemplo, AICAR).

S5. Diuréticos y otros agentes enmascarantes.

Los agentes enmascarantes están prohibidos. Comprenden:

Diuréticos, desmopresina, expansores del plasma (p. ej., glicerol, administración intravenosa de albúmina, dextrano, hidroxietilalmidón y manitol), probenecida, y otras sustancias con efecto(s) biológico(s) similar(es). No se prohíbe la administración local de felipresina en anestésias dentales.

Los diuréticos comprenden:

Acetazolamida, ácido etacrínico, amilorida, bumetanida, canrenona, clortalidona, espironolactona, furosemida, indapamida, metolazona, tiazidas (p. ej., bendroflumetiazida, clorotiazida, hidroclorotiazida), triamtereno, y otras sustancias con estructura química o efecto(s) biológico(s) similar(es) (a excepción de ladrospirenona, el pamabrom, la dorzolamida tópica y la brinzolamida, que no están prohibidos).

El uso, en competición o fuera de competición, según corresponda, de cualquier cantidad de una sustancia sujeta a niveles umbrales (formoterol, salbutamol, catina, efedrina, metilefedrina y pseudoefedrina) en combinación con un diurético u otro agente enmascarante, requiere la obtención de una autorización de uso terapéutico para dicha sustancia, además de aquella concedida para el diurético o el otro agente enmascarante.

Métodos prohibidos

M1. Manipulación de la sangre y de componentes sanguíneos.

Se prohíbe lo siguiente:

1. La administración o reintroducción de cualquier cantidad de sangre autóloga, homóloga o heteróloga o de productos de hematíes de cualquier origen en el sistema circulatorio.
2. La mejora artificial de la captación, el transporte o la transferencia de oxígeno, que incluye pero no se limita a: productos químicos perfluorados, efaproxiral (RSR13) y los productos de hemoglobina modificada (p. ej., los sustituyentes de la sangre constituidos por hemoglobina, los productos basados en hemoglobinas microencapsuladas), excluido el oxígeno suplementario.
3. Cualquier forma de manipulación intravascular de la sangre o componentes sanguíneos por medios físicos o químicos.

M2. Manipulación química y física.

Se prohíbe lo siguiente:

1. La falsificación, o el intento de falsificación de las muestras tomadas durante los controles de dopaje, con el fin de alterar su integridad y validez. Esto incluye, pero no se limita a la sustitución y/o adulteración de la orina (p. ej., las proteasas).
2. Las perfusiones intravenosas y/o inyecciones de más de 50 mililitros por intervalo de 6 horas, excepto las recibidas legítimamente en el transcurso de admisiones hospitalarias o de revisiones clínicas.

M3. Dopaje genético.

Se prohíben las siguientes actividades que puedan mejorar el rendimiento deportivo:

1. La transferencia de polímeros de ácidos nucleicos o análogos de ácidos nucleicos.
2. El uso de células normales o genéticamente modificadas.

Sustancias y métodos prohibidos en competición

Además de las categorías S0 a S5 y M1 a M3 que se han definido anteriormente, se prohíben las siguientes categorías en competición:

Sustancias prohibidas

S6. Estimulantes.

Todos los estimulantes, incluidos todos sus isómeros ópticos (por ejemplo, d- y l-) cuando corresponda, están prohibidos, a excepción de los derivados de imidazol de uso tópico y los estimulantes incluidos en el Programa de Seguimiento 2013*.

Los estimulantes comprenden:

a) Los estimulantes no específicos:

Adrafinil, amifenazol, anfepramona, anfetamina, anfetaminil, benfluorex, benzfetamina, benzilpiperazina, bromantán, clobenzorex, cocaína, cropropamida, crotetamida, dimetilanfetamina, etilanfetamina, famprofazona, fencamina, fendimetrazina, fenetilina, 4-fenilpiracetam (carfedón), fenfluramina, fenmetrazina, fenproporex, fentermina, furfenorex, mefenorex, mefentermina, mesocarb, metanfetamina (d-), p-metilanfetamina, metilendioxianfetamina, metilendioximetanfetamina, modafinil, norfenfluramina, prenilamina y prolintano.

Un estimulante que no esté mencionado expresamente en esta sección es una Sustancia Específica.

b) Los estimulantes específicos (ejemplos):

Adrenalina**, catina***, efedrina****, estricnina, etamiván, etilefrina, fenbutrazato, fencamfamina, fenprometamina, heptaminol, isometepteno, levmetanfetamina, meclofenoxato, metilfedrina****, metilhexanamina (dimetilpentilamina), metilfenidato, niquetamida, norfenefrina, octopamina, oxilofrina (metilsinefrina), parahidroxianfetamina, pemolina, pentetrazol, propilhexedrina, pseudoefedrina*****, selegilina, sibutramina, tuaminoheptano, y otras sustancias con estructura química o efecto(s) biológico(s) similar(es).

* Las siguientes sustancias incluidas en el Programa de Seguimiento 2013 (bupropión, cafeína, fenilefrina, fenilpropranolamina, nicotina, pipradol, sinefrina) no se consideran Sustancias Prohibidas.

** No se prohíbe la administración local (p. ej., nasal, oftalmológica) de adrenalina ni su administración asociada con agentes anestésicos locales.

*** Se prohíbe la catina cuando su concentración en orina supere los 5 microgramos por mililitro.

**** Se prohíben tanto la efedrina como la metilefedrina cuando su concentración en orina supere los 10 microgramos por mililitro.

***** Se prohíbe la pseudoefedrina cuando su concentración en orina supere los 150 microgramos por mililitro.

S7. Narcóticos.

Se prohíben los siguientes:

Buprenorfina, dextromoramida, diamorfina (heroína), fentanilo y sus derivados, hidromorfona, metadona, morfina, oxicodona, oximorfona, pentazocina, petidina.

S8. Cannabinoides.

El delta9-tetrahidrocannabinol (THC) natural (p.ej. cannabis, hashish, marihuana) o sintético y los cannabimiméticos (p.ej. «Spice», JWH018, JWH073, HU-210) están prohibidos.

S9. Glucocorticoesteroides.

Están prohibidos todos los glucocorticoesteroides cuando se administren por vía oral, intravenosa, intramuscular o rectal.

Sustancias prohibidas en ciertos deportes

P1. Alcohol.

El alcohol (etanol) sólo está prohibido en competición en los deportes que a continuación se mencionan. La detección se realizará por análisis del aliento y/o de la sangre. El umbral de violación (valores hematológicos) es de 0,10 gramos por litro.

- Aeronáutica (FAI).
- Automovilismo (FIA).
- Karate (WKF).
- Motociclismo (FIM).
- Motonáutica (UIM).
- Tiro con arco (FITA, CPI).

P2. Betabloqueantes.

A menos que se especifique lo contrario, los betabloqueantes sólo están prohibidos en competición en los siguientes deportes.

- Automovilismo (FIA).
- Billar (todas las disciplinas) (WCBS).
- Dardos (WDF).
- Esquí/Snowboard (FIS) en saltos, acrobacias y halfpipe estilo libre de esquí, y halfpipe y Big Air de snowboard.
- Golf (IGF).
- Tiro (ISSF, CPI) (prohibidos también fuera de la competición).
- Tiro con arco (FITA) (prohibidos también fuera de la competición).

Los betabloqueantes comprenden, aunque no exclusivamente, las siguientes sustancias:

Acebutolol, alprenolol, atenolol, betaxolol, bisoprolol, bunolol, carteolol, carvedilol, celiprolol, esmolol, labetalol, levobunolol, metipranolol, metoprolol, nadolol, oxprenolol, pindolol, propranolol, sotalol, timolol.



AGENCIA ESTATAL
ANTIDOPAJE



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

